

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

U.T.F.	MUNICIPIO	NUEVAS O.F.	UBICACIÓN (*)	CRITERIO DE APERTURA
<b>Montoro</b>	Montoro	1	Núcleo El Retamar: Distrito Segundo Sección Primera. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
	Adamuz	1	Algallarín. En todo el ámbito de Algallarín	3.2 c)
<b>Fernán Nuñez</b>	Fernán Nuñez	1	En todo el término municipal	3.1
<b>La Rambla</b>	La Rambla	1	Núcleo de Casas Nuevas. Sección Sexta. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
<b>Posadas</b>	Posadas	1	Núcleo Barriada de La Salud. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
<b>Montilla</b>	Montilla	1	Núcleo Barriada del Molinillo. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
<b>Puerto Genil</b>	Puerto Genil	1	Núcleo delimitado por: El Palomar, Ribera Alta, Sotogordo y Bocas del Riguelo. Ubicación en El Palomar (*)	3.2 d) o e)
<b>Lucena</b>	Lucena	1	En todo el término municipal	3.1

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>				<b>UBICACIÓN (*)</b>	<b>CRITERIO DE APERTURA</b>
<b>U.T.F.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUEVAS O.F.</b>			
<b>La Zubia</b>	La Zubia	1	En todo el término municipal		3.1
	Huétor Vega	1	En todo el término municipal		3.1
	Cájar	1	Bellavista. En todo el ámbito de Bellavista		3.1
	Monachil	1	Casco antiguo: todo el término municipal, excepto el Barrio de La Vega y Sierra Nevada		3.1
<b>Armilla</b>	Armilla	2	En todo el término municipal		3.1
<b>Churrana de la Vega</b>	Churrana de la Vega	1	En todo el término municipal		3.1
	Cúllar Vega	1	En todo el término municipal		3.1
<b>Cenes de la Vega</b>	Cenes de la Vega	1	En todo el término municipal		3.1
<b>Peligros</b>	Peligros	1	Barriada de La Fuente ( Área de intervención 2)		3.1
	Pulianas	1	Núcleo de Pulianillas. En todo el ámbito del núcleo (*)		3.2 d) o e)
<b>Maracena</b>	Maracena	2	En todo el término municipal		3.1
<b>Banamaurel</b>	Cortes de Baza	1	Núcleo de Campo Cámara. En todo el ámbito del núcleo		3.3
<b>Guadix</b>	Guadix	1	Bácor-Olivar. En todo el ámbito de Bácor-Olivar		3.2 c)
<b>Salobrefia</b>	Salobrefia	1	La Caleta - La Guardia. En todo el ámbito de La Caleta - La Guardia		3.1
	Nevada	1	Mairena. En todo el ámbito de Mairena		3.2 c)
<b>Albolote</b>	Nevada	1	Picena. En todo el ámbito de Picena		3.2 c)
	Albolote	2	En todo el término municipal		3.1
<b>Pinos Puente</b>	Moclín	1	Núcleo de Olivares. En todo el ámbito del núcleo (*)		3.2 d) o e)
	Illora	1	Núcleo de Escóznar. En todo el ámbito del núcleo (*)		3.2 d) o e)
<b>Alhama de Granada</b>	Arenas del Rey	1	Fornes. En todo el ámbito de Fornes		3.2 c)
	Arenas del Rey	1	Játar. En todo el ámbito de Játar		3.2 c)

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>				
U.T.F.	MUNICIPIO	NUEVAS O.F.	UBICACIÓN (*)	CRITERIO DE APERTURA
<b>Aljaraque</b>	Aljaraque	1	Corrales. En todo el ámbito de Corrales	3.1
	Aljaraque	1	Dehesa Golf. En todo el ámbito de Dehesa Golf	3.1
	Aljaraque	1	Casco Urbano: todo el término municipal, excepto Corrales, Dehesa Golf y Bellavista	3.1
<b>Almonte</b>	Almonte	2	Casco Urbano: todo el término municipal, excepto Torre de la Higuera o Matalascañas, Los Bodegones, Los Cabezudos y El Rocío	3.1
	Almonte	1	Torre de la Higuera o Matalascañas. En todo el ámbito de Torre de la Higuera o Matalascañas	3.1
<b>Lepe</b>	Lepe	1	Casco Urbano: todo el término municipal, excepto La Antilla, La Barca, El Catalán, Pinares de Lepe, Islantilla y El Terrón	3.1
	Lepe	1	La Antilla. En todo el ámbito de La Antilla	3.1
<b>Punta Umbría</b>	Punta Umbría	2	En todo el término municipal	3.1
<b>Campiña Sur</b>	Moguer	3	En todo el término municipal	3.1
<b>Cortegana</b>	Jabugo	1	El Replado. En todo el ámbito de la aldea de El Replado	3.3

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>				<b>UBICACIÓN (*)</b>	<b>CRITERIO DE APERTURA</b>
<b>U.T.F.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUEVAS O.F.</b>			
<b>Alcalá La Real</b>	Alcalá La Real	1	Mures. En todo el ámbito de Mures		3.2 c)
<b>Alcaudete</b>	Alcaudete	1	Núcleo de Nogueroles. En todo el ámbito del núcleo (*)		3.2 d) o e)
<b>Andújar</b>	Andújar	1	Sector delimitado por Hospital Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante, Puerta de Madrid, Avda. Plaza de toros, Plaza Martínez Linares, C/ M <sup>a</sup> Ana Mugas, Avda. de Estraburgo y su intersección con la Autovía Madrid-Cádiz		3.1
	Andújar	1	La Ropera. En todo el ámbito de La Ropera		3.2 c)
	Andújar	1	Los Villares. En todo el ámbito de Los Villares		3.2 c)
	Marmolejo	1	San Julián. En todo el ámbito de San Julián		3.2 c)
	Villanueva de la Reina	1	La Quintería. En todo el ámbito de La Quintería		3.2 c)
<b>Bailén</b>	Baños de la Encina	1	El Centenillo. En todo el ámbito de El Centenillo		3.2 c)
<b>La Carolina</b>	La Carolina	1	Barrios de La Estación y Viñas del Rey. En todo el ámbito de ambos barrios		3.1
<b>Cazorla</b>	La Inuela	1	Núcleo de Burunchel. En todo el término del núcleo		3.3
<b>Jodar</b>	Bedmar y Garcíez	1	Garcíez. En todo el ámbito de Garcíez		3.2 c)
<b>Mancha Real</b>	Mancha Real	1	Sector delimitado entre C/ Marcos Cubillo, Avenida de San Juan de la Cruz, C/ Lonja, Avenida Vista Alegre y C/ 28 de febrero		3.1
<b>Santisteban del Puerto</b>	Navas de San Juan	1	Sector Oeste, delimitado por: C/ Donantes de sangre, Santa Rita, Plaza de la Iglesia, Duquesa Victoria, Del Carmen a enlazar con C/ Llano y su salida a Carretera de Arquillos		3.1
<b>Torredonjimeno</b>	Torredonjimeno	1	Sector delimitado entre Avenida da de Jaén, C/ Real y Carretera de Martos		3.1
<b>Úbeda</b>	Rus	1	El Mármol. En todo el ámbito de El Mármol		3.2 c)

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

## ANEXO I

## RELACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS

## PROVINCIA DE MÁLAGA

U.T.F.	MUNICIPIO	NUÉVAVAS O.F.	UBICACIÓN (*)	CRITERIO DE APERTURA
<b>Cártama</b>	Cártama	1	Núcleo de El Sexmo. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
	Torrox	1	El Morche. En todo el ámbito de El Morche	3.1
<b>Fuengirola</b>	Torrox	1	En todo el término municipal, excepto El Morche	3.1
	Mijas	1	Campo-Mijas. En todo el ámbito de Campo-Mijas	3.1
	Mijas	3	En todo el término municipal, excepto Campo-Mijas	3.1
	Fuengirola	6	En todo el término municipal	3.1
<b>Marbella</b>	Marbella	1	Núcleo de El Rosario. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
	Marbella	3	San Pedro de Alcántara. En todo el ámbito de S. Pedro de Alcántara	3.1
	Marbella	3	Casco urbano de Marbella: todo el término municipal, excepto Artola, Elviria, Río Real, El Rosario, Nueva Andalucía, San Pedro de Alcántara, Guadalmina y otros núcleos	3.1
<b>Alhaurín de la Torre</b>	Alhaurín de la Torre	1	Núcleo de La Alquería. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
	Alhaurín de la Torre	1	Núcleo de El Romeral. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
	Alhaurín de la Torre	1	Pinos de Alhaurín-Tarralepe. En todo el ámbito de Pinos de Alhaurín-Tarralepe	3.1
	Vélez- Málaga	1	Torre del Mar. En todo el ámbito de Torre del Mar	3.1
<b>Archidona</b>	Vélez- Málaga	1	Casco Urbano de Vélez-Málaga: todo el término municipal, excepto Torre del Mar y otros núcleos	3.1
	Villanueva del Trabuco	1	En todo el término municipal	3.1
<b>Mollina</b>	Alameda	1	En todo el término municipal	3.1
	Rincón de la Victoria	1	Cala del Moral. En todo el ámbito de Cala del Moral	3.1
<b>Estepona</b>	Manilva	1	Manilva Costa. En todo el ámbito de Manilva Costa	3.1
	Benalmádena	4	En todo el término municipal	3.1
<b>Nerja</b>	Nerja	2	En todo el término municipal	3.1
	Nerja	1	Maro. En todo el ámbito de Maro	3.1
<b>Alhaurín el Grande</b>	Alhaurín el Grande	1	En todo el término municipal	3.1
	Alhaurín el Grande	1	Villafraanco del Guadalhorce. En todo el ámbito de Villafraanco del Guadalhorce	3.3

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO I**  
**RELACION DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>				<b>CRITERIO DE APERTURA</b>	
<b>U.T.F.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUEVAS O.F.</b>	<b>UBICACIÓN (*)</b>	<b>3.1</b>	
<b>Sanlúcar La Mayor</b>	Aznalcólar	1	En todo el término municipal	3.1	
	Umbrete	1	En todo el término municipal	3.1	
	Espartinas	1	Zona Espartillillas y El Méjico. En todo el ámbito de la zona	3.1	
	Villanueva del Ariscal	1	Sector Oeste. En todo el ámbito del Sector	3.1	
<b>Olivares</b>	Olivares	1	En el núcleo situado en la margen Izq. de la localidad entrada por Salteras, delimitado por C/ Pío X, Avda. Loreto y C/ Trabajadores. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)	
	Lebrija	1	Zona constituida por Barriadas Mangalarga, Recreo Don Ramón y Huerto Parpagón. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
<b>Los Palacios</b>	Los Palacios y Villafranca	1	Urbanización "El Pradillo". En todo el ámbito de la urbanización	3.1	
	Écija	1	Isla Redonda- La Aceñuela. En todo el ámbito de Isla Redonda- La Aceñuela	3.2 c)	
<b>Estepa</b>	Estepa	1	Distrito 1. En todo el ámbito del Distrito	3.1	
	Pedraza	1	En todo el término municipal	3.1	
<b>Dos Hermanas</b>	Casariche	1	En todo el término municipal	3.1	
	Dos Hermanas	1	Zona delimitada por: Distrito IV, Secciones 2 y 10 y Distrito V, Sección 6. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	1	Zona delimitada por: Distrito IV, Sección 16. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	1	Zona delimitada por: Distrito IV, Sección 14. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	1	Zona delimitada por: Distrito II, Secciones 8, 9 y 10 y Distrito III, Sección 1. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	2	Montequinto: Distrito V, Secciones 6, 7, 16, 17 y 18. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	1	Montequinto: Distrito V, Secciones 8 y 13. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	Dos Hermanas	2	Montequinto: Distrito V, Secciones 6 y 15. En todo el ámbito de la zona delimitada	3.1	
	<b>Alcalá de Guadaíra</b>	Alcalá de Guadaíra	1	Barriada El Águila, en el Distrito 4, Sección 18. En todo el ámbito de la barriada	3.1
		Alcalá de Guadaíra	1	C/ Duquesa de Talavera y alrededores, en el Distrito 4, Sección 20. En todo el ámbito de C/ Talavera y alrededores	3.1
Alcalá de Guadaíra		1	Núcleo delimitado por las Urbanizaciones: El Regidor, El Magistrado, Torrequinto, Huerto de S. Antonio, La Galvana y El Nevero, en el Distrito 4, Sección 6. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)	

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO I**  
**RELACION DE OFICINAS DE FARMACIAS CONVOCADAS**

<b>Arahal</b>	Arahal	1	Sector S-8. La Torbilla. En todo el ámbito de La Torbilla.	3.1
<b>Camas</b>	Castilleja de Guzmán	1	Núcleo Señorío de Guzmán. En todo el ámbito del núcleo (*)	3.2 d) o e)
<b>Castilleja de la Cuesta</b>	Gines	1	Area de "Torrejón-Majuelo". En todo el ámbito del área	3.1
<b>Tornares</b>	Bormujos	1	Sector S.U.P. 12. "Campus Universitario". En todo el ámbito del Sector	3.1
	Bormujos	1	Plan Parcial Almargen o el PERI "El Tinahón". En todo el ámbito delimitado	3.1
<b>San Juan de Aznalfarache</b>	Gelves	1	En todo el término municipal	3.1
<b>Coria del Río</b>	Coria del Río	1	En todo el término municipal	3.1
<b>Mairena del Aljarafe</b>	Mairena del Aljarafe	2	En todo el término municipal	3.1
<b>La Rinconada</b>	La Rinconada	1	El Cáfiamo. Barriada San José de la Rinconada en el Distrito 2, Sección 12. En todo el ámbito de El Cáfiamo	3.1
	La Rinconada	1	El Mirador. Barriada San José de la Rinconada en el Distrito 2, Sección 10. En todo el ámbito de El Mirador	3.1
	La Rinconada	1	Santa Marta. La Rinconada en el Distrito 1 Sección 2. En todo el ámbito de Santa Marta	3.1
	La Rinconada	1	Santísimo. La Rinconada en el Distrito 1 Sección 1. En todo el ámbito de Santísimo	3.1

(\*) Oficina de farmacia que se debe instalar a 500 metros de la más cercana al núcleo

**ANEXO II**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA SALUD**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA**

Convocatoria: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Ava. calle o plaza, número)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/FAX DE CONTACTO T: F:		CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Título de Licenciado en Farmacia o resguardo de su solicitud. <input type="checkbox"/> Justificante de pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Autobarefacción de méritos (Anexo III). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de ser titular/cotitular o no de una oficina de farmacia (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Acreditación de condiciones especiales para establecer la preferencia en caso de igualdad de puntuación (especificar): ..... <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados (especificar): .....  <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, <b>CONSIDERA</b> que reúne los requisitos generales y especiales de la convocatoria, y <b>SOLICITA</b> ser admitido en el proceso de adjudicación de oficinas de farmacia que se convocan. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

000994

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA SALUD**

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA**

**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Anexo II Decreto 353/2003, de 16 de diciembre (BOJA nº 6 de 12 de enero de 2004)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI

<b>2 MÉRITOS A VALORAR</b>																															
<b>2.1. EJERCICIO PROFESIONAL</b>																															
2.1.a. Ejercicio en oficina de farmacia. (Documento/s nº ..... ) 2.1.b. Ejercicio en otras modalidades. (Documento/s nº ..... )	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS/AÑO</th> <th>AÑOS</th> <th>MESES (proporcional)</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>0,8</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>0,3</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL 2.1</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS/AÑO	AÑOS	MESES (proporcional)	PUNTOS	<b>0,8</b>				<b>0,3</b>				<b>TOTAL 2.1</b>																	
PUNTOS/AÑO	AÑOS	MESES (proporcional)	PUNTOS																												
<b>0,8</b>																															
<b>0,3</b>																															
<b>TOTAL 2.1</b>																															
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN. <input type="text"/>																															
<b>2.2. EXPEDIENTE ACADÉMICO</b>																															
2.2.a. Expediente académico de la Licenciatura de Farmacia. (Documento/s nº ..... )  2.2.b. Grado de Licenciatura o diploma de estudios avanzados. (Documento/s nº ..... ) 2.2.c. Premio extraordinario de licenciatura. (Documento/s nº ..... ) 2.2.d. Grado de doctorado en Farmacia. (Documento/s nº ..... ) 2.2.e. Grado de doctorado en materia directamente relacionada con la prestación y asistencia farmacéutica. (Documento/s nº ..... ) 2.2.f. Grado de doctorado con calificación de premio extraordinario. (Documento/s nº ..... ) 2.2.g. Título de especialista en Farmacia Industrial y Galénica. (Documento/s nº ..... )	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CALIFICACIÓN</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matrícula Honor</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Notable</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Aprobado</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Total asignaturas : .....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL 2.2.a</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL 2.2</b></td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICACIÓN	PUNTOS	Matrícula Honor	.....	Sobresaliente	.....	Notable	.....	Aprobado	.....	Total asignaturas : .....	.....	<b>SUBTOTAL 2.2.a</b>																<b>TOTAL 2.2</b>	
CALIFICACIÓN	PUNTOS																														
Matrícula Honor	.....																														
Sobresaliente	.....																														
Notable	.....																														
Aprobado	.....																														
Total asignaturas : .....	.....																														
<b>SUBTOTAL 2.2.a</b>																															
<b>TOTAL 2.2</b>																															
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN. <input type="text"/>																															

000994/A03

<b>2 MÉRITOS A VALORAR (continuación)</b>			
<b>2.3. OTROS</b>			
2.3.a. Trabajos multidisciplinares. (Documento/s nº .....	<b>PUNTOS/TRABAJO</b>	<b>Nº TRABAJOS</b>	<b>PUNTOS</b>
	<b>0,2</b>		
2.3.b. Asistencia a cursos de formación.			
CURSOS POR CRÉDITOS			
Entre 5 y 10. (Documento/s nº .....	<b>PUNTOS/CURSO</b>	<b>Nº CURSOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Entre 11 y 20. (Documento/s nº .....	<b>0,2</b>		
Entre 21 y 50. (Documento/s nº .....	<b>0,5</b>		
Entre 51 y 100. (Documento/s nº .....	<b>0,7</b>		
Entre 101 y 200. (Documento/s nº .....	<b>1,2</b>		
Más de 200. (Documento/s nº .....	<b>1,5</b>		
SUBTOTAL			
CURSOS POR HORAS			
Entre 20 y 50. (Documento/s nº .....	<b>PUNTOS/CURSO</b>	<b>Nº CURSOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Entre 51 y 100. (Documento/s nº .....	<b>0,1</b>		
Entre 101 y 300. (Documento/s nº .....	<b>0,3</b>		
Entre 301 y 600. (Documento/s nº .....	<b>0,5</b>		
Entre 601 y 1200. (Documento/s nº .....	<b>1</b>		
Más de 1200. (Documento/s nº .....	<b>1,2</b>		
SUBTOTAL			
2.3.c. Docencia como tutor de prácticas tuteladas. (Documento/s nº .....	<b>PUNTOS/ALUMNO</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>PUNTOS</b>
	<b>0,1</b>		
2.3.d. Publicaciones. (Documento/s nº .....	<b>PUNTOS/PUBLICACIÓN</b>	<b>Nº PUBLICACIONES</b>	<b>PUNTOS</b>
	<b>0,1</b>		
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN. <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>			<b>TOTAL 2.3</b> <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN. <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>			<b>TOTAL PUNTOS (2.1 + 2.2 + 2.3)</b> <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en esta hoja de autobaremación y los documntos que los acreditan, comprometiéndose a aportar cualquier prueba adicional que a tal efecto fuera necesaria.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

000994/A03

**ANEXO IV**

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA**

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD**

D/ª: .....

con DNI ..... y domicilio en .....

.....

**DECLARA responsablemente**

SER/NO SER titular/cotitular de oficina de farmacia (tachar lo que no proceda) en la fecha de publicación de la Orden de ..... de ..... de ..... de la Consejería de Salud por la que se convoca concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en Andalucía.

Rellenar en caso de ser titular/cotitular de la oficina de farmacia:

**DATOS DE LA FARMACIA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA
PROVINCIA
MUNICIPIO
DOMICILIO

Lo que suscribo a efectos de lo establecido en la Base 2ª.f) de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....

000994/A04

Fdo.: .....

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA**

**DECLARACIÓN JURADA**

D/ª.: .....  
con DNI ..... y domicilio en .....

**EXPONE:**

Que habiéndose publicado la Resolución de ..... de ..... de ..... de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la lista definitiva de admitidos, con las puntuaciones definitivas obtenidas y, resultando adjudicatario de nueva oficina de farmacia en base a las oficinas de farmacia ofertadas y la puntuación obtenida.

Teniendo en cuenta mi condición de titular/cotitular de oficina de farmacia (táchese lo que no proceda), sita en ..... según información que presenté con la solicitud de participación en la convocatoria.

En el acto en que procedo a la elección de nueva oficina de farmacia,

**DECLARO:**

Bajo promesa/juramento (táchese lo que no proceda) el compromiso de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia, con la presentación previa a la autorización de funcionamiento de la nueva oficina de farmacia adjudicada de la certificación de la Autoridad Sanitaria competente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezco.

Lo que suscribo a los efectos que establece el artículo 26.3 del citado Decreto.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

000994/A05

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.*

La educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y Noviolencia, caracterizada por la convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad. La Cultura de Paz rechaza la violencia, se dedica a prevenirla en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. A esta tarea no es ajeno nuestro Sistema Educativo que tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución irremplazable de todos los integrantes de la comunidad educativa, ha venido desarrollando un conjunto de actuaciones que se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de Paz. Para coordinar y dinamizar los programas desarrollados hasta el momento, y para desarrollar nuevos objetivos, ha puesto en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, publicado en la Orden de 25 de julio de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre de 2002).

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una Cultura de Paz. Para conseguirlo es primordial la actuación programada y continuada de los centros educativos, de la comunidad educativa y del entorno social en los cuatro ámbitos pedagógicos de actuación en que se basa el Plan: 1. El aprendizaje de una ciudadanía democrática. 2. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. 3. La mejora de la convivencia escolar. 4. La prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó por primera vez mediante la Orden de 30 de enero de 2003, ayudas para la realización de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, aprobándose los Proyectos presentados por 339 Centros Públicos y 16 Centros Concertados, participando en el desarrollo de los mismos 4.353 profesores, 1.052 miembros de la comunidad educativa y 1.221 Instituciones o Asociaciones del entorno, y concediendo una ayuda global por importe de 301.519 euros.

Tras el análisis de la acogida de esta convocatoria por parte de la comunidad educativa y de la ejecución de los Proyectos, y dado que las ayudas a los centros docentes concertados para desarrollar estos Proyectos tienen el carácter de subvención, parece adecuado establecer un marco específico que regule las futuras convocatorias de ayudas a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» que los centros concertados presenten para su aprobación.

En virtud de todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas a los centros docentes concertados, a excepción de los universitarios, y para el reconocimiento a los centros y al profesorado por la realización de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz», de acuerdo con la

medida 2.1 del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Se convocarán estas ayudas y reconocimientos cada dos años, a partir de 2004, y su resolución se atenderá a los criterios fijados en esta Orden. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, tendrán carácter plurianual y se abonarán en dos pagos: El primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente.

3. La convocatoria bianual será realizada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el mes de marzo del año correspondiente, en el ámbito territorial que les compete, abarcando cada convocatoria dos cursos escolares para la aplicación de los Proyectos en los Centros. La convocatoria, mediante Resolución, se publicará en el tablón de anuncios y en la WEB de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. La primera convocatoria en virtud de la presente Orden se hará en marzo de 2004 y abarcará los cursos escolares 2004-05 y 2005-06.

4. La convocatoria establecerá como plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución de convocatoria. Los Proyectos deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, determinará para cada convocatoria las cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

#### Artículo 2. Destinatarios.

1. Pueden presentar Proyectos todos los centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, a efectos de su inclusión en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz», de los reconocimientos a que se refiere el artículo 12 de esta Orden y de la solicitud de ayudas económicas para llevar a cabo los Proyectos. Cada centro tendrá su propio Proyecto, no pudiendo presentar Proyectos Intercentros.

2. Los centros con Proyectos aprobados en anteriores convocatorias que decidan continuar aplicándolos en los cursos siguientes, incluidos los que se aprobaron en virtud de la Orden de 30 de enero de 2003, deberán solicitar la prórroga de los mismos en los términos que se fijan en esta Orden, cada dos años.

Los que no soliciten prórroga dejarán de pertenecer a la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y no tendrán derecho a los reconocimientos previstos en esta Orden, dando por supuesto que el Proyecto no tendrá continuidad en los dos cursos siguientes. Ello no obsta para que puedan volver a presentarse en siguientes convocatorias con un nuevo Proyecto.

3. Los centros que lo deseen pueden solicitar únicamente su inclusión en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y los reconocimientos a que se refiere el artículo 12, sin solicitar ayuda económica.

4. Cada centro puede presentar y participar en un solo Proyecto.

#### Artículo 3. Duración y naturaleza de los Proyectos.

1. La duración de los Proyectos aprobados por primera vez en cada convocatoria será de dos cursos escolares, pudiendo solicitar la prórroga en las convocatorias siguientes para

un nuevo período de dos años, con los requisitos que se fijan en esta Orden.

2. Los Proyectos que se presenten a cada convocatoria deberán estar directamente relacionados con los fundamentos y objetivos del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, y estar enmarcados dentro de alguno/s de los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación, que se explican más ampliamente en el apartado Educación y Cultura del Plan, publicado en la Orden de 25 de Julio de 2002, que da publicidad al Plan y fija las competencias en cuanto a su desarrollo normativo:

a) El aprendizaje de una ciudadanía democrática: Formación para la participación activa, derechos y deberes, normas democráticas y valores compartidos.

b) La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia: Conocimientos esenciales sobre la sociedad y formas de participar en ella, conocimiento y estrategias de transformación hacia esos valores, problemáticas actuales y futuras.

c) La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos: Organización y funcionamiento de los centros, estructura de aprendizaje cooperativo en el aula, proyecto de escuela abierta, autonomía y responsabilidad compartida...

d) La prevención de la violencia. Habilidades sociales y comunicativas, habilidades cooperativas, técnicas de resolución pacífica de conflictos, desarrollo de la inteligencia emocional, programas globales sociocomunitarios...

Los Proyectos llevarán como título genérico Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» y un subtítulo que haga referencia al ámbito/s pedagógico/s de actuación que trata de desarrollar, y que identificará al Proyecto.

3. El Proyecto será de carácter integral, acercándose lo más posible a las características que se definen en la Guía para elaborar un Proyecto Integral de «Escuela: Espacio de Paz», publicada por la Consejería de Educación y Ciencia, e implicará colectivamente a toda la comunidad educativa en la planificación y ejecución de las actividades previstas, promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de todos los sectores de la misma para su puesta en práctica. Esto supone el estudio y valoración previa del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del Centro.

4. Corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto según el esquema especificado en el artículo 4, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación, impulsar y coordinar posteriormente su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo.

En el Equipo de Trabajo podrán participar todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y personal auxiliar), siendo muy deseable la colaboración de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno. De entre sus miembros el Equipo de Trabajo designará un Coordinador/a del Proyecto, que deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del centro que presenta la solicitud. Es deseable que la Comisión de Convivencia del Centro participe en el Equipo de Trabajo. En todo caso, al menos un miembro de dicha Comisión, designado por la misma, deberá formar parte del Equipo de Trabajo.

5. El Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» será valorado por el Claustro de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar del Centro, que tendrá en cuenta la valoración realizada por

el Claustro y respetará los aspectos de carácter docente que competen al mismo.

Artículo 4. Contenido de los Proyectos «Escuelas: Espacio de Paz».

Los centros docentes que decidan participar en cada convocatoria elaborarán un Proyecto que, como mínimo, contenga los siguientes Apartados:

I: Diagnóstico.

Diagnóstico de la situación del centro y su entorno en relación con los principios orientadores y ámbitos de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, que permita concretar, promover y desarrollar acciones dirigidas tanto a la mejora de la convivencia como a crear espacios socio-comunitarios que con la cooperación de todos los agentes educativos y sociales favorezcan la sensibilización y acción a favor de la Cultura de Paz.

II: Finalidades educativas.

Finalidades educativas en las que se inscribe el Proyecto dirigidas a promocionar la necesidad de construir colectivamente la Cultura de Paz, formar a todos los miembros de la comunidad educativa en los valores que constituyen su esencia, desarrollar acciones educativas y socio-comunitarias, e implicar en esta tarea a otros sectores sociales, Instituciones y asociaciones del entorno.

III: Objetivos.

Objetivos operativos que se pretende conseguir, dando respuesta al diagnóstico elaborado en el Capítulo I, descritos de forma que faciliten su evaluación.

IV: Actividades.

Actividades que se van a desarrollar a lo largo de los dos cursos escolares para alcanzar cada objetivo, concretando su temporalización, calendario de ejecución, sectores de la comunidad educativa y su entorno que participan en la ejecución y mecanismos de evaluación de cada actividad.

V: Participación del entorno.

Relación de otros sectores sociales, asociativos y/o institucionales del entorno que participan en el Proyecto, especificando sus características y modo de participación.

VI: Compromiso medioambiental del Centro.

Medidas y actuaciones planificadas por el Centro dentro del Proyecto que reflejen su grado de compromiso medioambiental, en cumplimiento del artículo 119 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

VII: Evaluación.

Calendario y metodología de las reuniones previstas para la evaluación del Proyecto por parte del Equipo de Trabajo a lo largo de su desarrollo (evaluación continua), al final del primer curso escolar (Memoria de Progreso) y al final del segundo curso escolar (Memoria Final).

VIII: Mejoras respecto al Proyecto anterior.

Este Apartado sólo figurará en los Proyectos que soliciten prórroga de un Proyecto aprobado en convocatorias anteriores. Deberá contener una síntesis clara de las mejoras y adaptaciones del nuevo Proyecto comparado con el Proyecto anterior, fruto de las experiencias vividas y de las evaluaciones realizadas.

Si el Proyecto tiene más apartados se añadirán a continuación.

Artículo 5. Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros docentes.

1. Las ayudas previstas en esta Orden para los Centros Concertados tienen carácter de subvención. Para su financiación, la Consejería de Educación y Ciencia determinará las cantidades que, con cargo a la aplicación presupuestaria «0.1.18.00.03.00.0900.487.02.42F», habrán de aplicarse a la resolución de cada convocatoria, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La concesión de la ayuda y la cuantía de la misma asignada a cada Proyecto será determinada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en función de la baremación y calidad del Proyecto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias asignadas por la Consejería de Educación y Ciencia a la Delegación Provincial en cada convocatoria, fijándose el límite máximo de 3.000 euros para los dos cursos escolares.

3. Resuelta la convocatoria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, se procederá a abonar a los centros la ayuda concedida, en dos pagos del mismo importe, a justificar, el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente, mediante los correspondientes libramientos en firme y las consiguientes transferencias a las cuentas bancarias de las Entidades beneficiarias de la subvención.

4. La subvención concedida se justificará al final de la actividad tal como se indica en el artículo 9.2.a) y se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida, la ejecución del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» aprobado, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de otro material inventariable del centro que no sea imprescindible para el desarrollo del Proyecto.

Artículo 6. Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

1. Corresponde a cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia la tramitación y baremación de las solicitudes en los términos fijados en esta Orden, así como la resolución provisional y definitiva de la convocatoria.

2. Solicitudes nuevas que no piden subvención económica El/la Titular del Centro que desee participar por primera vez en la convocatoria bianual, sin solicitar subvención económica, presentará la siguiente documentación:

a) Anexo I, firmado por el/la Titular del Centro, sin marcar ni especificar subvención.

b) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 35 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de WORD 6.0 o superior.

3. Solicitudes nuevas que piden subvención económica. El/la Titular del Centro que desee participar por primera vez en la convocatoria bianual, solicitando subvención económica, presentará la siguiente documentación:

a) Anexo I, firmado por el/la Titular del Centro, en el que conste claramente la subvención solicitada total solicitada para los dos cursos académicos que abarca la convocatoria.

b) Anexo II, firmado por el/la Titular del Centro, con el Presupuesto del Proyecto para los dos cursos escolares a que se refiere la convocatoria. Teniendo en cuenta que al ser una subvención tendrán que justificar al final de la actividad el 100% del presupuesto presentado, según exige la normativa vigente, se aconseja elaborar un presupuesto ajustado, de modo que el propio centro pueda asumirlo en su totalidad aun cuando la cuantía de la subvención concedida no cubra el total del mismo.

c) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 35 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de WORD 6.0 o superior.

d) Documento de acreditación o apoderamiento. El/la Titular firmante de la solicitud debe acreditar fehacientemente tener poderes suficientes para formular la solicitud y para solicitar subvenciones para el centro que presenta el Proyecto en nombre de la Entidad a la que pertenece. La acreditación y los

poderes se presentarán en documento original o en fotocopia debidamente compulsada.

La compulsada de la copia de este documento, de los que se citan a continuación, letras e) y f), y de otros que puedan citarse en esta Orden, debe hacerse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante.

e) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la solicitud como Titular de la Entidad (DNI).

f) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (CIF).

g) Declaración original responsable del representante de la Entidad sobre otras ayudas recibidas o solicitadas para este Proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo IV).

h) Acreditación original de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 2003 (BOJA de 19 de septiembre), rectificada por la de 16 de diciembre de 2003 (BOJA de 23 de diciembre), dicha acreditación podrá hacerse por uno de estos dos medios:

- Certificación administrativa expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que deberá tener fecha muy reciente, teniendo en cuenta que entre la fecha de expedición del Certificado y la fecha de concesión de la subvención no podrá haber más de seis meses.

- Mediante autorización del Titular del Centro solicitante de la subvención para la cesión de datos. La Entidad que opte por esta opción cumplimentará el Anexo VII de esta Orden, que se ajusta al modelo oficial de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

i) Presentar, mediante cumplimentación del Anexo V, declaración original responsable de no haber recaído sobre la Entidad solicitante de la subvención resolución administrativa o judicial firme de reintegro. En el caso de existir alguna resolución de este tipo, la entidad solicitante deberá acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4. Solicitudes de prórroga sin subvención económica. El/la Titular del Centro que solicite prórroga del Proyecto sin subvención económica en cada convocatoria bianual presentará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

a) Anexo I, firmado por el/la Titular del Centro, sin marcar ni especificar subvención.

b) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de WORD 6.0 o superior.

La nueva redacción del Proyecto incorporará las mejoras y adaptaciones que se hayan producido como consecuencia de su aplicación en los dos cursos anteriores, cuya síntesis se detallará en el Apartado VIII del Proyecto que se cita en el artículo 4, y deberá adaptarse a las características de un Proyecto Integral, tal como se define en la Guía para elaborar un Proyecto Integral de «Escuela: Espacio de Paz», publicada por la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Se da por supuesto que ya enviaron la Memoria de Progreso a la Delegación Provincial al finalizar el anterior curso

escolar. Si no la enviaron también deberán adjuntarla a la solicitud.

d) Antes del 15 de junio deberán enviar a la Delegación Provincial la Memoria Final, teniendo en cuenta lo que se dice al respecto en el artículo 9 de esta Orden.

5. Solicitudes de prórroga que piden subvención económica.

El/la Titular del Centro que solicite prórroga con subvención económica presentará la siguiente documentación:

a) Anexo I, firmado por el/la Titular del Centro, en el que conste claramente la subvención total solicitada para los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

b) Anexo II, firmado por el/la Titular del Centro, con el Presupuesto del Proyecto para los dos cursos escolares a que se refiere la convocatoria. Teniendo en cuenta que al ser una subvención tendrán que justificar al final de la actividad el 100% del presupuesto presentado, según exige la normativa vigente, se aconseja elaborar un presupuesto ajustado, de modo que el propio centro pueda asumirlo en su totalidad aun cuando la cuantía de la subvención concedida no cubra el total del mismo.

c) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de WORD 6.0 o superior.

La nueva redacción del Proyecto incorporará las mejoras y adaptaciones que se hayan producido como consecuencia de su aplicación en los dos cursos anteriores, cuya síntesis se detallará en el Apartado VIII del Proyecto que se cita en el Artículo 4, y deberá adaptarse a las características de un Proyecto Integral, tal como se define en la Guía para elaborar un Proyecto Integral de «Escuela: Espacio de Paz», publicada por la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Se da por supuesto que ya enviaron la Memoria de Progreso a la Delegación Provincial al finalizar el anterior curso escolar. Si no la enviaron también deberán adjuntarla a la solicitud.

e) Declaración original responsable del representante de la Entidad sobre otras ayudas recibidas o solicitadas para este Proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo IV).

f) Acreditación original de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 2003 (BOJA de 19 de septiembre), rectificada por la de 16 de diciembre de 2003 (BOJA de 23 de diciembre), dicha acreditación podrá hacerse por uno de estos dos medios:

- Certificación administrativa expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que deberá tener fecha muy reciente, teniendo en cuenta que entre la fecha de expedición del Certificado y la fecha de concesión de la subvención no podrá haber más de seis meses.

- Mediante autorización del Titular del Centro solicitante de la subvención para la cesión de datos. La Entidad que opte por esta opción cumplimentará el Anexo VII de esta Orden, que se ajusta al modelo oficial de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

g) Declaración original responsable, mediante cumplimiento del Anexo V, de no haber recaído sobre la Entidad solicitante de la subvención resolución administrativa o judicial firme de reintegro. En el caso de existir alguna resolución de este tipo, la entidad solicitante deberá acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

h) Si la persona Titular que firma la Solicitud es distinta de la que firmó la solicitud de la convocatoria anterior por la que se aprobó el Proyecto, deberá presentar el correspondiente documento de acreditación o apoderamiento. El/la Titular firmante de la solicitud debe acreditar fehacientemente tener poderes suficientes para formular la solicitud y para solicitar subvenciones para el centro que presenta el Proyecto en nombre de la Entidad a la que pertenece. La acreditación y los poderes se presentarán en documento original o en fotocopia compulsada.

i) Si la persona Titular que firma la Solicitud es distinta de la que firmó la solicitud de la convocatoria anterior por la que se aprobó el Proyecto, deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la solicitud como Titular de la Entidad (DNI).

j) Antes del 15 de junio deberán enviar a la Delegación Provincial la Memoria Final, teniendo en cuenta lo que se dice al respecto en el artículo 9 de esta Orden.

Si la persona Titular del Centro firmante de la solicitud de prórroga es la misma que la que firmó la solicitud de la convocatoria anterior por la que se aprobó el Proyecto o su prórroga, no será necesario presentar la documentación de los apartados 5.h) y 5.i), dado que deberán constar en el Expediente del Proyecto que obra en la Delegación Provincial desde la convocatoria anterior.

#### 6. Corrección de solicitudes y documentación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en cada convocatoria, si éstas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas para poder aprobar alguna de las opciones solicitadas en el Anexo I, la Delegación Provincial requerirá al centro solicitante para que en el plazo de 15 días naturales subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Valoración de solicitudes por parte de las Delegaciones Provinciales.

1. Las solicitudes nuevas serán analizadas y valoradas de 1 a 40 puntos por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y baremación, según el máximo de puntos que se fija en cada apartado:

a) Carácter integral del Proyecto (10 puntos).

b) Adecuación del Proyecto a los apartados que se especifican en el artículo 4 (5 puntos).

c) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del Proyecto (5 puntos).

d) Oportunidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el Proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos (5 puntos).

e) Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto y sus actividades (5 puntos).

f) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno (5 puntos).

g) Grado de compromiso mediambiental del Centro (5 puntos).

2. Las solicitudes de prórroga serán analizadas y valoradas de 1 a 60 puntos por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y baremación, según el máximo de puntos que se fija en cada apartado:

- a) Carácter integral del Proyecto (15 puntos).
- b) Adecuación del Proyecto a los apartados que se especifican en el artículo 4 (5 puntos).
- c) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del Proyecto (5 puntos).
- d) Oportunidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el Proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos (5 puntos).
- e) Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa previsto en el desarrollo del Proyecto y sus actividades para los dos próximos cursos (5 puntos).
- f) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno previsto en el desarrollo del Proyecto y sus actividades para los dos próximos cursos (5 puntos).
- g) Valoración sobre los niveles de calidad en la ejecución, desarrollo y puesta en práctica efectiva de los objetivos y actividades del Proyecto en los dos cursos escolares anteriores (10 puntos).
- h) Valoración de las mejoras y adaptaciones incorporadas al nuevo Proyecto comparado con el Proyecto anterior, tal como constan en el Apartado VIII del Proyecto (5 puntos).
- i) Grado de compromiso mediambiental del Centro (5 puntos).

Para valorar el apartado g) se tendrán en cuenta fundamentalmente las evaluaciones realizadas por la Delegación Provincial durante los dos cursos anteriores a través de los servicios que se citan en el artículo 11 y la Memoria de Progreso presentada.

3. La Comisión emitirá un informe sobre cada una de las solicitudes nuevas o de prórroga, que se adjuntará al expediente de la solicitud, en el que deberá constar el total de la baremación y la puntuación asignada a cada criterio, la procedencia o no de su inclusión o permanencia en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y, en el caso de que la hayan solicitado, de la concesión o no de una ayuda económica para los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, cuya cuantía será determinada por la Delegación Provincial en la resolución definitiva de la misma, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de las solicitudes de prórroga, la Comisión podrá proponer el mantenimiento en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y la concesión de una ayuda económica, o sólo el mantenimiento en la Red, en función de la calidad del Proyecto y de la baremación conseguida.

4. La Comisión elevará al Delegado o Delegada Provincial una propuesta sobre todas las solicitudes presentadas. A la propuesta adjuntará el informe elaborado sobre cada solicitud.

La propuesta constará de cuatro Anexos. Los Anexos I y II irán ordenados de mayor a menor puntuación, haciendo constar si procede o no su aprobación para ser incluido o mantenerse en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y si se considera oportuno o no conceder una ayuda económica para desarrollar el Proyecto en los dos cursos siguientes. En los Anexos III y IV se hará constar la/s causa/s de exclusión:

- Anexo I) Solicitudes nuevas cuya aprobación se propone.
- Anexo II) Solicitudes de prórroga cuya aprobación se propone.
- Anexo III) Solicitudes nuevas cuya exclusión se propone.
- Anexo IV) Solicitudes de prórroga cuya exclusión se propone.

5. Serán excluidas aquellas solicitudes que no tengan una calidad mínima suficiente a juicio de la Comisión, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus bases, una vez expirado el plazo de subsanación de 15 días naturales que se fija en el artículo 6.4. La Delegación Provincial lo comunicará a los centros afectados, con la correspondiente exposición de motivos e indicación de la/s causa/s.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La baremación de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria por parte de la Delegación Provincial deberán estar concluidas con anterioridad al 1 de junio.

La resolución provisional, que constará de los cuatro Anexos citados en el artículo 7, se hará pública en el tablón de anuncios y en la página WEB de la Delegación Provincial, haciendo constar el plazo para reclamaciones y, en su caso, la documentación a subsanar.

En el caso de los centros que no tengan completa toda la documentación que se especifica en el artículo 6 o deban subsanar parte de la misma, se les requerirá por escrito la documentación adicional que deberán aportar o corregir, dando un plazo de 15 días naturales para la subsanación de la misma.

En cada Proyecto aprobado, Anexos I y II, se hará constar la baremación total obtenida y si se tiene previsto o no concederle una subvención económica, sin especificar la cuantía de la misma, que será determinada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en la resolución definitiva de la convocatoria. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Antes del 1 de junio la Delegación Provincial hará llegar a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en la forma que ésta determine, una copia del contenido de la Resolución provisional de la convocatoria.

3. Una vez resueltas las reclamaciones y terminado el plazo de subsanación, la Delegación Provincial dictará Resolución definitiva de la convocatoria antes del 30 de junio. En cumplimiento del artículo 6.k) del Reglamento de Subvenciones, la Resolución deberá ser motivada adecuadamente, y deberá contener:

- Anexo I, con los Proyectos nuevos aprobados, en el que constará la baremación total obtenida, importe total del Presupuesto para desarrollar el Proyecto según Anexo II, importe de la Subvención total concedida para los dos cursos escolares que abarca la convocatoria y el % de subvención concedida en relación al total del Presupuesto presentado.

- Anexo II, con los Proyectos de prórroga aprobados, en el que constará la baremación total obtenida, importe total del Presupuesto para desarrollar el Proyecto según Anexo II, importe de la Subvención total concedida para los dos cursos escolares que abarca la convocatoria y el % de subvención concedida en relación al total del Presupuesto presentado.

- Anexos III, con los Proyectos nuevos excluidos, haciendo constar en cada uno de ellos la/s causa/s de exclusión.

- Anexo IV, con los Proyectos de prórroga excluidos, haciendo constar en cada uno de ellos la/s causa/s de exclusión.

Se indicará expresamente en la Resolución que los Centros cuyos Proyectos aprobados figuren en el Anexo I serán incluidos de oficio en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y que los que figuren en el Anexo II, cuya prórroga ha sido aprobada, seguirán perteneciendo de oficio a la Red, en los dos cursos escolares que abarca la convocatoria. En la resolución figurará el contenido del artículo 13 del Reglamento de Subvenciones contenido en el Decreto 254/2001, de 30 de noviembre.

4. Antes del 30 de junio la Delegación Provincial hará llegar a la Dirección General la resolución definitiva con los cuatro Anexos citados, adjuntando por cada Proyecto aprobado

una copia de la Solicitud (Anexo I) y una copia del informe de la Comisión Provincial de Seguimiento, que deberá incluir todos los aspectos que se citan en el artículo 7.3.

Así mismo, se enviará a la Dirección General una copia electrónica de cada Proyecto, preferentemente en un CD-Rom que contenga todos los Proyectos aprobados (nuevos y de prórroga), cada uno en un fichero distinto que lleve por nombre el Código del Centro seguido de la letra NC si es nuevo o de la letra PC si es prórroga.

Finalmente, la Delegación Provincial cumplimentará telemáticamente la información relativa a los Proyectos en la forma y con el contenido que la Dirección General determine en las correspondientes Instrucciones.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.g) del Reglamento de Subvenciones, y en previsión de posibles causas que impidieran dictar y notificar en plazo las resoluciones correspondientes, se determina el sentido negativo de la resolución de concesión, una vez transcurrida la fecha prevista en esta Orden para la terminación del proceso de concesión, debiendo interpretarse el silencio administrativo en sentido desestimatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

6. La Delegación Provincial abonará las subvenciones concedidas a cada centro al comienzo de cada uno de los cursos escolares que abarca la convocatoria, una vez transferidas las cantidades correspondientes.

Artículo 9. Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

1. Todos los Centros con Proyectos aprobados, con subvención económica o sin ella, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar y finalizar el Proyecto aprobado en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

b) Antes del 30 de junio del primer curso escolar para el que se aprobó el Proyecto, el Equipo de Trabajo elaborará una Memoria de Progreso sobre el desarrollo del Proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de cada actividad realizada y en la que se hará constar expresamente si el Proyecto continuará aplicándose en el siguiente curso escolar.

Esta Memoria de Progreso será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, que podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, que se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I: Observaciones del Claustro y Anexo II: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro. De esta Memoria de Progreso, que incluirá los Anexos I y II citados, se enviará una copia a la Delegación Provincial, antes del 30 de junio del primer curso escolar del Proyecto.

c) Igualmente, al finalizar el segundo curso escolar para el que se concede la ayuda, el Equipo de Trabajo elaborará la Memoria Final sobre el desarrollo del Proyecto en los dos cursos escolares, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de las actividades realizadas, indicando en cada una de ellas el curso escolar en que se ha realizado. En esta Memoria se harán constar expresamente las variaciones que se hayan producido en el Proyecto o en el equipo de trabajo, respecto al Proyecto aprobado inicialmente.

Esta Memoria Final será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, que podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, las cuales se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I: Observaciones del Claustro y Anexo II: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro.

De esta Memoria Final, que incluirá los Anexos I y II citados, se enviará una copia a la Delegación Provincial, antes del 15 de junio, siendo condición necesaria para la concesión de una posible ayuda económica al Proyecto en los dos cursos siguientes y para la certificación como actividad de formación permanente del personal docente que ha participado en el Proyecto durante el curso anterior.

d) Antes del 15 de junio de cada curso escolar, el Coordinador/a del Proyecto entregará a la Dirección del centro un Informe con la relación de profesores/as que han participado efectivamente y de modo continuado desde el inicio del curso escolar en los trabajos de planificación, ejecución y evaluación del Proyecto a todo lo largo del año, según modelo del Anexo III de esta Orden, que deberá llevar el Visto Bueno del Director del Centro.

2. Además, en el caso de los centros que hayan recibido subvención económica, el/la Titular del Centro tendrá las siguientes obligaciones ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia:

a) Una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, los centros docentes concertados justificarán las subvenciones concedidas, dentro de los tres meses siguientes al término del segundo de los cursos escolares para los que la subvención fue concedida (plazo hasta el 30 de noviembre).

Esta justificación se hará mediante aportación, por el Titular del Centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas referidas al importe íntegro total de la actividad que figura en el Presupuesto (Anexo II) presentado con la solicitud, aunque la cuantía de la subvención recibida sea inferior al mismo. Esta certificación se presentará ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración del Titular de la Entidad, mediante cumplimentación del Anexo VI, de haber realizado la actividad objeto de subvención en la forma y plazos establecidos en la convocatoria, de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos económicos y de haber aplicado los fondos de la subvención en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya: Resumen del desarrollo de la actividad subvencionada y Valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos. A este efecto será válida la Memoria Final a que hace referencia el artículo 9.

- Documentos justificativos, originales o en fotocopia compulsada, del gasto total de la actividad subvencionada, tal como consta en el Presupuesto (Anexo II) presentado con la solicitud, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. La compulsada se realizará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo que fija el artículo 18.2 del Reglamento de Subvenciones, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), los beneficiarios tendrán en cuenta que el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

El mismo artículo 18.2 indica que, siempre que se haya alcanzado el objeto o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada (el total que figura en el Presupuesto - Anexo II), deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y

aportar cuanta información le pueda ser requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, en la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) De acuerdo con el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de esta Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, como consecuencia de haber recibido otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) En todos los instrumentos de información o publicidad que utilice el Centro para la difusión y promoción de la actividad subvencionada por la presente Orden se hará mención expresa a que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

f) Caso de producirse un cambio del domicilio del Centro, es obligatorio para el Titular del mismo comunicarlo inmediatamente a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

1. El Equipo de Trabajo realizará la evaluación continua del Proyecto, la Memoria de Progreso al final del primer curso escolar y la Memoria Final al final del segundo curso escolar, de acuerdo con el procedimiento que él mismo determine, y ateniéndose a todo lo que se dice en el artículo 9 de esta Orden sobre el contenido de las citas Memorias.

2. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia determinará, en el seno de la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, los mecanismos adecuados para el seguimiento y evaluación continua de los Proyectos a lo largo de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, a fin de verificar su realización efectiva, la calidad de la misma y los resultados obtenidos.

3. Siguiendo el procedimiento fijado en el artículo 7, la Delegación Provincial hará una evaluación final de los Proyectos que soliciten prórroga para los dos cursos académicos siguientes, a fin de aprobar o no su permanencia en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz», que conlleva los reconocimientos previstos en la Orden, y la procedencia o no de ayuda económica para seguir desarrollando el Proyecto en los dos cursos siguientes.

Artículo 11. Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia atenderán las demandas de asesoramiento y asistencia técnica que los centros pudieran recabar para la elaboración y desarrollo de los Proyectos, a través del Área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento de la convivencia, de los Gabinetes de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz que dependen de la misma y demás servicios dependientes de la Delegación Provincial.

Artículo 12. Reconocimientos.

A fin de promover una política de reconocimientos que incentive las actuaciones desarrolladas y estimule a los centros y al profesorado, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Difundir los mejores Proyectos, en las formas que se determine, como medio de promover la reflexión, el intercambio de experiencias y el conocimiento de los mismos por parte de otros centros que quieran desarrollar Proyectos similares en el futuro. A este fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad creará un espacio específico en su página WEB, dentro del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Incorporar los centros cuyos Proyectos sean aprobados a la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz». La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha creado la Red, a la que pertenecen en el momento de promulgarse esta Orden los 354 centros cuyos Proyectos fueron aprobados en la Resolución de 7 de julio de 2003, de acuerdo con la convocatoria de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2003, y a la que se irán incorporando los centros cuyos Proyectos sean aprobados en las sucesivas convocatorias bianuales de ayudas. Los centros inscritos en la Red podrán acogerse a los beneficios y reconocimientos que se explicitan en esta Orden.

3. Reconocer la participación del profesorado en los Equipos de Trabajo de que se habla en el art. 3.3, como Coordinador/a o Miembro del Equipo según proceda, como mérito específico en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente. A este fin se valorará dicha participación como actividad de formación permanente del personal docente, realizada a todo lo largo de cada curso escolar, en los términos previstos en la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula el registro, la certificación, la homologación y los convenios para la realización de actividades de formación permanente del personal docente.

A este fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad hará las gestiones oportunas ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para inscribir en cada curso escolar en el Registro de Actividades de Formación Permanente la ejecución de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros, con un núm. de Actividad específico para cada curso escolar, y para emitir y hacer llegar a los interesados las correspondientes Certificaciones de participación del personal docente en esta actividad de formación, una vez finalizado cada curso escolar.

4. Prórroga del proyecto. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia podrá prorrogar la concesión de subvención, con igual o diferente cuantía de la convocatoria anterior, a aquellos centros que, habiendo solicitado la prórroga, se considere que han desarrollado adecuadamente sus Proyectos. Esta nueva asignación irá destinada a financiar la continuidad del Proyecto en los dos cursos escolares siguientes, y se hará según lo previsto en esta Orden.

5. En cumplimiento de la medida 2.1 del Plan, la Consejería de Educación y Ciencia hará un reconocimiento público, por los medios que determine, de los centros que desarrollen Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» aprobados y que formen parte de la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz».

Artículo 13. Atención de las consultas relacionadas con las convocatorias.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las convocatorias que se vayan produciendo y tomarán las medidas necesarias para difundir toda la información pertinente entre los Centros afectados.

Disposición derogatoria.

Queda derogado cuanto se dice sobre la prórroga de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/04, debiendo atenderse los que la soliciten a partir de 2004 exclusivamente a lo que se fija en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden y a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a resolver las convocatorias en los términos fijados en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. El Director/a de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, a la Junta de Delegados de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O S

Anexo I: Solicitud para participar en la convocatoria (art. 6.2.a - 6.3.a - 6.4.a - 6.5.a).

Anexo II: Presupuesto para desarrollar el Proyecto (art. 6.3.b - 6.5.b).

Anexo III: Informe del Coordinador/a del Proyecto sobre el trabajo del profesorado participante en los Equipos de Trabajo (art. 9.1.d).

Anexo IV: Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad (art. 6.3.g - 6.5.e).

Anexo V: Declaración sobre Resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (art. 6.3.j - 6.5.g).

Anexo VI: Declaración sobre cumplimiento de la finalidad de la subvención (art. 9.2.a).

Anexo VII: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (art. 6.3.h. - 6.5.f).

**ANEXO I**

(A cumplimentar también por cada uno de los Centros que participan en un Proyecto Intercentros)

**FORMULARIO DE SOLICITUD****PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"****Subtítulo del Proyecto:** \_\_\_\_\_**Datos del Centro:**

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el Centro: \_\_\_\_\_

**Ámbito/s pedagógico/s de actuación en los que se centra el Proyecto (marcar recuadro/s):**

- 1.-  Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- 2.-  Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
- 3.-  Mejora de la convivencia escolar y de la resolución pacífica de conflictos.
- 4.-  Prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

**Sectores presentes en el Equipo de Trabajo del Proyecto e Instituciones participantes:**

- 1.-  Profesorado..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 2.-  Comisión Convivencia.. Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 3.-  AMPA..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 4.-  Alumnado..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 5.-  PAS..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 6.-  Ayuntamiento..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 7.-  Otras Instituciones..... Nº de miembros en el Equipo: \_\_\_\_\_
- 8.-  Nº de Instituciones o Asociaciones participantes: \_\_\_\_\_ (incluyendo AMPA y Ayuntamiento)

Don/Dña.: \_\_\_\_\_, Titular de la Entidad solicitante, certifica que el Proyecto ha sido evaluado por el Claustro de Profesores y ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro, con el compromiso de que forme parte del Plan Anual de Centro. Por ello,

**SOLICITA:**

- Prórroga para los dos próximos cursos del Proyecto aprobado en la convocatoria anterior.
- Aprobación Inicial del Proyecto a que hace referencia esta solicitud.

**A los siguientes efectos (posibilidad de optar a una o a las dos opciones):**

- Inclusión/permanencia en la Red Andaluza de "Escuelas: Espacio de Paz" y reconocimientos.
- Ayuda económica al Proyecto por importe de \_\_\_\_\_ Euros, según presupuesto.

**MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO:**

**Coordinador/a del Proyecto en el Centro:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ NRP: \_\_\_\_\_

Agrupados en el mismo orden de sectores que figura en la 1ª pagina, incluyendo Coordinador/a en el n.1

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SECTOR
Coord1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Titular de la Entidad solicitante  
y sello de la Entidad

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO**  
**PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"**

Sólo deben presentar presupuesto los centros que soliciten ayuda económica.  
Los Centros que solicitan prórroga deben adjuntar nuevo presupuesto.

Subtítulo del Proyecto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Coste total del Proyecto para los dos cursos escolares: _____ Euros
Importe de la Ayuda que se solicita para los dos cursos: _____ Euros

**Gastos para los que se solicita ayuda a la Consejería de Educación y Ciencia (1)**

<b>Material fungible:</b>	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
<b>Adquisición de bibliografía y otro material educativo necesario para el desarrollo del el Proyecto:</b>	
.....	Euros
<b>Viajes, desplazamientos y manutención</b>	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
<b>Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al Proyecto (2):</b>	
.....	Euros
.....	Euros
<b>Otros gastos para los que se solicita ayuda:</b>	
.....	Euros
.....	Euros
<b>..... Total de la ayuda que se solicita:</b>	<b>..... Euros</b>

**Gastos para los que no se solicita ayuda a la Consejería de Educación y Ciencia (1)**

Conceptos:

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

**Total otros gastos: \_\_\_\_\_ Euros**

**Ingresos previstos**

Ayuda económica solicitada a la Consejería de Educación y Ciencia: .....Euros

Otros ingresos previstos y entidades de procedencia:

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

.....Euros

**Total ingresos: \_\_\_\_\_ Euros**

- (1) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos. Si hay más conceptos de los espacios previstos, añádanse en hoja suplementaria.
- (2) Especificar tipo de asesoramiento distinto al prestado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Inspección Educativa y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz de la Delegación Provincial.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Titular de la Entidad solicitante  
y sello de la Entidad

**ANEXO III**  
**INFORME DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**  
**PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"**

Subtítulo del Proyecto: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Don/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, Coordinador/a del Equipo de Trabajo responsable del desarrollo del Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" que figura en el encabezamiento, aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la correspondiente Resolución de convocatoria de ayudas y reconocimiento a Proyectos "Escuela: Espacio de Paz", realizada en virtud de lo previsto en la Orden de 10 de Febrero de 2004 por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos "Escuela: Espacio de Paz" en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia,

**INFORMA**

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado activamente y de modo continuado desde el inicio del curso en la planificación, ejecución y evaluación del Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" referenciado en el encabezamiento, y a lo largo de todo el curso escolar, considerándolo merecedor del reconocimiento del trabajo realizado durante el curso escolar \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ como mérito específico en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente, en los términos previstos en el Artículo 12.3 de la citada Orden:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NRP
1	Coordinador/a:			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>NRP</b>
<b>16</b>				
<b>17</b>				
<b>18</b>				
<b>19</b>				
<b>20</b>				
<b>21</b>				
<b>22</b>				
<b>23</b>				
<b>24</b>				
<b>25</b>				
<b>26</b>				
<b>27</b>				
<b>28</b>				
<b>29</b>				
<b>30</b>				
<b>31</b>				
<b>32</b>				
<b>33</b>				
<b>34</b>				
<b>35</b>				
<b>36</b>				
<b>37</b>				
<b>38</b>				
<b>39</b>				
<b>40</b>				

Lo que se hace constar en cumplimiento del Artículo 9.1.d) de la citada Orden y a los efectos previstos en el Artículo 12.3 de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_

Coordinador/a del Proyecto

Vº Bº del Director/a del Centro

Firma

Firma y sello

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

**Proyecto "Escuela: Espacio de Paz"**

(A rellenar sólo por los centros que soliciten subvención)

Subtítulo del Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Don/Dña. \_\_\_\_\_ en su calidad de Representante legal de la Entidad solicitante:

**DECLARA**

(Márquense sólo los recuadros que correspondan, teniendo en cuenta que algunos son excluyentes.  
El último es obligatorio.)

Que el Centro no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto durante los cursos escolares que abarca la convocatoria.

Que el Centro no ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto durante los cursos escolares que abarca la convocatoria.

Que el Centro ha recibido de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto durante los cursos escolares que abarca la convocatoria (especificar entidad e importe recibido):

\_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

Que el Centro ha solicitado de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto durante los cursos escolares que abarca la convocatoria sin tener todavía respuesta (especificar entidad e importe solicitado):

\_\_\_\_\_ Importe solicitado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Importe solicitado: \_\_\_\_\_

Que se compromete a comunicar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la obtención en el futuro de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, en el momento de producirse.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

Firma del Titular de la Entidad solicitante  
y Sello de la Entidad

Fdo: \_\_\_\_\_ Nota: La firma y sello deben coincidir con las del Anexo

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN DE RESOLUCIONES FIRMES DE REINTEGRO**

**Proyecto "Escuela: Espacio de Paz"**

(A rellenar sólo por los centros concertados que soliciten subvención)

**Subtítulo del Proyecto:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Nombre de la Entidad solicitante:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Centro:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_ **CP:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_

**Don/Dña.** \_\_\_\_\_ **en su calidad de Representante legal de la Entidad solicitante:**

**DECLARA**

(Márquese el recuadro o recuadros que corresponda. El primer recuadro excluye los otros tres.)

Que sobre la Entidad solicitante de la subvención no ha recaído ninguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que ha efectuado en su totalidad los ingresos correspondientes, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es y de los ingresos efectuados para liquidar la deuda.

Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que ha efectuado ingresos parciales correspondientes al pago fraccionado de la deuda autorizado por la Administración a la Entidad, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es, de la autorización de fraccionamiento y de los ingresos parciales efectuados.

Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que no ha efectuado todavía ningún ingreso correspondiente a la deuda en virtud del aplazamiento concedido por la Administración, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es y de la concesión del aplazamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_

Firma del Titular de la Entidad solicitante  
y Sello de la Entidad

Fdo: \_\_\_\_\_ Nota: La firma y sello deben coincidir con las del Anexo I

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA**

**Proyecto "Escuela: Espacio de Paz"**

(A rellenar sólo por los centros concertados que han recibido subvención)

Subtítulo del Proyecto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Don/Dña. \_\_\_\_\_ en su calidad de Representante legal de la Entidad solicitante:

**DECLARA**

Que se ha realizado la actividad objeto de la subvención recibida para el Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" que figura en el encabezamiento durante los cursos escolares \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, a tenor de la Resolución de la convocatoria correspondiente, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos económicos y que se han aplicado los fondos de la misma en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_.

Firma del Titular de la Entidad solicitante  
y Sello de la Entidad

Fdo: \_\_\_\_\_ Nota: La firma y sello deben coincidir con las del Anexo I

\_\_\_\_\_  
Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

**ANEXO VII****AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS  
PÚBLICAS**

Don/Dña. \_\_\_\_\_

con DNI: \_\_\_\_\_, en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_

con CIF: \_\_\_\_\_

(cumplimentar lo que proceda)

**AUTORIZA**

A la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública solicitada, caso de ser concedida, para desarrollar durante los cursos escolares 2\_\_\_\_ / 2\_\_\_\_ y 2\_\_\_\_ / 2\_\_\_\_ el Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" presentado por la Entidad, en virtud de la convocatoria realizada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a tenor de lo establecido en el Artículo 1 de la Orden de 10 de febrero de 2004 por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos "Escuela: Espacio de Paz" en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

Firma  
(Sello de la empresa, en su caso)

Fdo: \_\_\_\_\_

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Timoteo Arco Lorca como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Timoteo Arco Lorca, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Timoteo Arco Lorca, con DNI 24.169.420, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la

adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), efectuada por Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004, con arreglo a lo establecido

en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Carretero Alférez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Psiquiatría, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial

del Estado de 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Dolores Carretero Alférez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psiquiatría.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría.

Granada, 18 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Catalina Fuentes Rodríguez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Catalina Fuentes Rodríguez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65 de 4 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

**ANEXO I**

Código	Denominación	N V ú d a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RIFDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1477310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN JAEN

2570310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER CORDOBA

3019010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER SEVILLA

3023210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2583410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA

6638710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

----- CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA -----  
 2649910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

----- CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA -----  
 6711710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERIA

----- CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA -----  
 446510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

----- CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ -----  
 151210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

----- CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA -----  
 466910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

----- CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA -----  
 164310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

----- CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN JAEN -----  
 176410 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. C. E. R F I D P	C. E. S p e c i f i c o	E x p	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN -JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA -MALAGA

183110 ADMINISTRATIVO..... 2 P PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA -SEVILLA

190110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

Código	Denominación	N V ú a m c	Modo d e a c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional RFPDP	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
42510	CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR												
7192410	CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR SEVILLA	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-ALMERIA												
53210	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-CADIZ												
57310	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
7017310	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		ALGECIRAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-CORDOBA												
61610	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA	3	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-GRANADA												
65710	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-HUELVA												
70010	CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA	1	F PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.360,96		

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C:1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-HUELVA HUELVA  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-JAEN JAEN

75510 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-MALAGA MALAGA

78310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-SEVILLA SEVILLA

82610 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

86210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS SEVILLA

2220210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA ALMERÍA

6688210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CÓRDOBA

6705510 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA

6683610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA HUELVA

6693810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA

6693810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

6696310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-CL ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Expo	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
		CENTRO DIRECTIVO..... D. G. FOMENTO DEL EMPLEO										
		CENTRO DESTINO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO SEVILLA										
7052410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
		CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA										
		CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MONTORO										
8675210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
		CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA										
		CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CONSTANTINA										
8675110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
		CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA (TRIANA)										
8732910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:</b>		<b>4</b>										

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM/INTERNA 2002 C1000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
421610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	6.023,40				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA														
451310	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ														
461710	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
3275810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				ALGERIRAS JERREZ DE LA FRONTERA
3276210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA														
472010	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA														
481310	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA														
490510	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA MALAGA														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C o d i f i c a t o r í a C o n s e j e r í a	C o d i f i c a t o r í a E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM/INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

----- CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA MALAGA -----  
 509710 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

----- CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA SEVILLA -----  
 519410 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

----- CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR ALMERIA -----  
 525210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

----- CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR SEVILLA -----  
 560910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 29

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS		Exp
8280010	VICECONSEJERIA SEVILLA	1	F	SO,PC	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO SEVILLA													
2291710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL.ORDENAC.TERRITORIO Y URBANISMO													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA													
208310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA													
1961110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA													
221210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ													
228810	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA													
236310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.360,96		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA													

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C/1000

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM/INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA  
 244510 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN  
 258910 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA  
 266910 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA  
 275010 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 32



Código	Denominación	N V ú b m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM/INTERNA 2002 C1000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
331710	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
334410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
337310	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
349410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
358710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
2473310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MOTRIL													
381710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											



Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA DEL CONSEJERO

----- CENTRO DESTINO: SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA  
 2042610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

----- CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 2044810 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

----- CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA  
 2051610 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.ASEGURAMIENTO,FINANC. Y PLANIFIC.

----- CENTRO DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO,FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA  
 2055410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE ALMERIA

----- CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA  
 2064910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.023,40  
 2065010 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CADIZ

----- CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ  
 680710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CORDOBA

----- CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA  
 1560210 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROMINTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2113110 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

690510 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

1560410 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 33

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA ALMERIA												
1121110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ CADIZ												
1126210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA												
1888910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA GRANADA												
1136210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA HUELVA												
1142010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN												
1147310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		
		<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA MALAGA												

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp		Titulación
1152210	CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA MALAGA ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA													
1157510	CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA SEVILLA ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ													
2236710	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA" LINEA DE LA CONCEPCION [LA] ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
1207910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MANUEL DE FALLA" PUERTO REAL ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM. SAN ROQUE													
1229410	CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM. SAN ROQUE ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA													
2251210	CENTRO DESTINO: I.E.S. POLITECNICO "HERMENEGILDO LANZ" GRANADA ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA													
1314610	CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. DON BOSCO) VALVERDE DEL CAMINO ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA													
1391510	CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "ANDALUCÍA" MALAGA ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA		15	X			3.360,96

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C/000													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "ANDALUCÍA" MALAGA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. SIERRA BERMEJA) MALAGA													
1366210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----			3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO JESUS MARIN" MALAGA													
1367110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	16	X----			3.171,36	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. MURILLO) SEVILLA													
1423510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----			3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. HELIOPOLIS) SEVILLA													
1434910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----			3.360,96	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 27													

Código	Denominación	N V u a m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ CADIZ

1487910 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

1493310 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

1497210 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN

1499210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA SEVILLA

1504410 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: MUSEO ALMERIA

1510810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CORDOBA

1522910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96



Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Esp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA												
1548510	MUSEO BELLAS ARTES	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES SEVILLA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO SEVILLA												
1547510	MUSEO ARQUEOLOGICO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO SEVILLA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 31												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
1710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
3299810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA												
2540810	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN												
2546110	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE DE MALAGA												
2547510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	3.360,96		
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8												

PLAZAS A EXTINGUIR: 9

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM.INTERNA 2002 C1000 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO..... (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA													
CENTRO DESTINO: (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA SEVILLA													
728710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X----			3.360,96
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
1581110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X----			3.360,96
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA													
804210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX			6.023,40
805810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X----			3.360,96
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ													
808710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX			6.023,40
808810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X----			3.360,96
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA													
811610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX			6.023,40
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA													
1603010	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	C	P-CI	ADM.	PÚBLICA	15	X----			3.360,96
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA													

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C/1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA												
817210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X-XX				6.023,40
817310	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN												
1612210	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA												
821210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X-XX				6.023,40
1616810	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA												
825510	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X-XX				6.023,40
1621510	ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA ALMERIA												
839510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR ALMERIA												
842410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA CORDOBA												
903510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-Cl	ADM. PÚBLICA	15 X----				3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA 2002 C1000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

----- CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA -----  
 928410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-Cl ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

----- CENTRO DESTINO: RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES -----  
 972410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-Cl ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

----- CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO DOS HERMANAS -----  
 1027210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-Cl ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA

----- 1036310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-Cl ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.360,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 51

PLAZAS TOTALES: 300

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas y acordada asimismo por los Presidentes la convocatoria mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

#### RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

#### BASES COMUNES

##### Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

##### Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No obstante, están obligados a participar a la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría los funcionarios con nombramiento provisional y aquéllos a que se refiere el artículo 53.1 y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica, en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17 28071 Madrid). El orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

#### Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma se detallan en sus respectivas convocatorias. Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

##### 1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### 2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

##### 3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

##### 4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en esta Resolución, en el Decreto 36/1997 de 4 de febrero y normas que lo desarrollen.

##### Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

##### Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adi-

cional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

#### Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General para la Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

#### Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General para la Administración Local, procederá a formalizar nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos

de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General para la Administración Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

#### Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General para la Administración Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

#### Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Ayuntamiento de Vícar (Almería).  
Población: Superior a 18.000 habitantes.  
Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría, Categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 19.980,24 €.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: Sí.

#### A) Méritos específicos:

a) Por cursos sobre la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas impartidos por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 30 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos realizados sobre la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, impartidos por las Administraciones Públicas de Andalucía, de más de 15 horas lectivas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por haber participado en las jornadas técnicas de la Consejería de Gobernación sobre la elaboración del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: 0,5 puntos por jornada, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada seis meses completos de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 10.000 habitantes, en los últimos 5 años: 0,5 puntos por período hasta un máximo de 2,5 puntos.

e) Por haber superado la prueba de aptitud para el acceso a la Subescala de Secretaría Superior, y haber obtenido una calificación superior a 6 puntos: 1 punto.

f) Por pertenecer a otra Subescala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con una antigüedad del nombramiento superior a seis años: un punto.

#### B) Acreditación:

##### 1. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

Los comprendidos en los apartados a), b) y c), mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia expedido por el órgano convocante u organizador de los cursos o jornadas.

Los comprendidos en el apartado d), mediante Certificado expedido por la Corporación respectiva.

Los comprendidos en el apartado e), mediante copia compulsada de la publicación correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, o certificado expedido por el órgano competente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Los comprendidos en el apartado f), mediante copia compulsada del Título de Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala correspondiente, copia compulsada del nombramiento, o Certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Administraciones Públicas.

2. A los efectos de concreción de los méritos específicos, el Tribunal de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista respecto de los concursantes que considere necesario. A tal efecto los gastos de desplazamiento, calculados conforme la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, serán abonados a los interesados con cargo al Presupuesto General vigente.

#### C) Tribunal:

Presidente: Don Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.º Un funcionario titular y otro suplente, del Excmo. Ayuntamiento de Vócar, nombrados por su Alcalde.

2.º En representación de la Junta de Andalucía:

Vocal titular: Juan Manuel Pérez Company. Delegación del Gobierno de Almería.

Vocal suplente: Remedios Fajardo Martos. Delegación del Gobierno de Almería.

3.º Un titular y otro suplente, nombrados por la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Vócar.

4.º Un titular y otro suplente, nombrado por el Colegio Provincial de Secretarios de Administración Local.

Secretario: Actuará como Secretario del Tribunal el Vocal nombrado por el Colegio Provincial de Secretarios de Administración Local.

D) Aprobación de las bases: 5 de febrero de 2004 (Resolución Alcalde-Presidente).

E) Convocatoria: 5 de febrero de 2004 (Resolución Alcalde-Presidente).

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Corporación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Población: Superior a 75.000 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía mensual de complemento específico: 1.095,1 €.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación obtenible).

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

#### A) Méritos específicos:

Por servicios prestados en plazas de las llamadas de colaboración, reguladas en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994 de 29 de julio de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario o equivalente, y con las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría General, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios con población superior a los 75.000 habitantes y la plaza estuviese clasificada en categoría superior: 0,6 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 2,10 puntos.

Por servicios prestados como Secretario de dos o más Consejos de Administración de empresas de capital íntegramente municipal, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en Ayuntamientos con población superior a los 75.000 habitantes y la plaza de habilitado nacional que permitiera ejercer la secretaría del Consejo esté clasificada en categoría superior: 0,25 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 1 punto.

Formación.

Estar en posesión del título Master en Dirección y Gestión Pública Local, con una duración mínima de 620 horas lectivas, título homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 3,5 puntos.

Cursos en materia de contratación administrativa impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública u organismo equivalente: 0,04 puntos por cada 6 horas de cursos sobre la materia, con un máximo de 0,40 puntos.

Estudios de Postgrado: 0,025 por cada crédito obtenido en programas de doctorado en derecho, con un máximo de 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano u órganos competentes.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o justificante expedido por el órgano competente para ello.

C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Don Hernán Díaz Cortés, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jaime Pombo Jiménez, Concejal de Organización y Recursos Humanos.

Vocal Secretario.

Titular: Don Fernando Jiménez Romero, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Cecilia Lacave García, Jefe de Personal de esta Corporación.

Vocal.

Titular: Don Juan María Moreno Urbano, Tesorero de la Corporación.

Suplente: Doña Blanca Poole Torres, Interventor-Tesorero.

Vocal.

Titular: Don Juan Raya Gómez, Interventor de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Ruiz López, Interventor-Tesorero.

Un vocal en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Antonio Campionch León. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: María del Mar Moralejo Jurado. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación bases: Acuerdo de Gobierno (29 enero 2004).

E) Convocatoria: Acuerdo de Gobierno (29 enero 2004).

Corporación: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 16.422 €/anual.

Prevista jubilación: Sí.

Puntuación mínima: La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos (25 por 100 de la puntuación total).

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos:

Experiencia profesional: Se valorarán con 7,5 puntos la prestación de servicios por un período de diez años o superior, en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, de municipios cuya población de derecho sea superior a 80.000 habitantes.

B) Acreditación:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o Entidad en la que se hayan prestado los servicios y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativa a la población de derecho de la localidad durante los años en los que se acredite la prestación de servicios.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Titulares.

Presidente: Don Antonio Moreno Olmedo, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. Vocal y Secretario: Don Miguel Ríos Jiménez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, como funcionario de carrera con habilitación nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

2. Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Antonio Ocaña González. Delegación Gobierno de Cádiz.

Suplentes.

Presidente: Doña Mercedes Espejo Martínez, Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

Vocales:

1. Vocal y Secretario: Don Rafael Monzón Ristori, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, como funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

2. Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Dolores Mesa Vázquez. Delegación Gobierno de Cádiz.

D) Aprobación bases: Acuerdo de Alcaldía (5 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía (6 de febrero de 2004).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Población: 38.598 habitantes (1 enero de 2003).

Denominación puesto: Tesorería.

Subescala/categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel complemento destino: 30.

complemento específico: 19.299,96 €.

Vacante: Por jubilación: Sí.

Puntuación mínima: No.

A) Méritos específicos:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: (hasta un máximo de tres puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (contratación, recursos humanos, haciendas locales, gestión financiera, presupuestos, contabilidad, derecho público local, organización, régimen jurí-

dico, urbanismo, gestión del patrimonio y legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,5 puntos por curso.
- De 40 o más horas: 0,35 puntos por curso.
- De 30 o más horas: 0,25 puntos por curso.
- De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

b) Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de cuatro puntos y medio).

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

b.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,30 puntos por cada año de servicios prestados, hasta un máximo de tres puntos y medio.

b.2. Servicios prestados en Mancomunidades de municipios desempeñando funciones de funcionario de habilitación nacional:

- 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de un punto.

B) Acreditación:

Los del apartado A:

Mediante originales o fotocopias compulsadas de los títulos o certificados de asistencia, de los cursos impartidos por Administraciones Públicas o Institutos o Centros de las mismas.

Los del apartado B:

Mediante original o fotocopia compulsada del certificado de los servicios prestados expedido por la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio de las Administraciones Públicas o por las Entidades Locales donde haya prestado los servicios.

Los del apartado C:

Mediante original o fotocopia compulsada del acto de nombramiento o de la toma de posesión.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Don José Luis Bergillos López.

Suplente: Don Francisco de Paula Algar Torres.

Vocales.

1. Titular: Doña M.<sup>a</sup> José Lara González.

Suplente. Doña María del Carmen García Santos.

2. Titular. Don Rafael Arcos Gallardo, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Suplente. Don José Miguel Begines Paredes, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

3. Titular: Don Alfonso Montes Velasco, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Suplente. Don Manuel Aranda Roldán, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

4. Titular a propuesta de la Comunidad Autónoma: Don Domingo Orta Pacheco. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente a propuesta de la Comunidad Autónoma: Doña María del Mar López Rubio. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

5. Funcionario titular por la Junta de Personal.

Funcionario suplente por la Junta de Personal.

6. Titular: Doña Ramona Jiménez Marín, Técnico de Administración General, que asumirá las funciones de Secretario.

Suplente: Don Francisco Bermúdez Cantudo, Técnico de Administración General.

D) Aprobación de las bases: Pleno Ayuntamiento (27 de enero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (3 de febrero de 2004).

#### PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Castril (Granada).

Población: <5.000 hab.

Denominación del puesto: Secretaria, clase tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 6.687,12 €.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 4 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 5.000 habitantes y que tengan una organización compleja por contar conjuntamente en su término municipal con un Parque Natural y haber sido declarado la totalidad de su núcleo urbano Bien de Interés Cultural, con declaración en vigor al tiempo de prestación de servicios. Por cada mes completo 0,50 puntos.

2. Formación (puntuación máxima 3 puntos).

2.1. Por segunda licenciatura. Por cada asignatura o 12 créditos aprobados o convalidados de una segunda licenciatura exigida para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, según Decreto 834/2003 de 17 de junio que modifica el R.D. 1732/1994 de 29 de julio, 0,25 puntos máximo 1,5 puntos.

2.2. Por estudios de doctorado. Por Tesis, trabajos de investigación o docencia dentro del tercer ciclo de estudios universitarios de conformidad con el R.D. 778/98 de 30 de abril, calificados favorablemente por tribunal universitario competente y que versen sobre el patrimonio cultural, 1,5 puntos.

3. Cursos (puntuación máxima 0,5 puntos).

3.1. Relacionados con el Derecho Local y su legislación sectorial. Se puntúan los cursos homologados por el IAAP y que a efectos del baremo de méritos contemplados en el Decreto 36/97 de 4 de febrero, le correspondan como mínimo 0.40 puntos. Por cada curso que reúna estos caracteres 0,5 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia de diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o Notario.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

## Vocales:

- Un Concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Pablo M. Utrilla Fernández. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Gracia Martín Sierra. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

- Un funcionario Local de Habilitación de carácter nacional, de carrera de igual o superior categoría, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de AL de Granada, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

D) Aprobación de bases: Decreto de fecha 31 de enero de 2004.

E) Convocatoria: Decreto de fecha 30 de enero de 2004.

Denominación de la Corporación: Excm. Diputación Provincial de Granada, Servicio de Asistencia a Municipios.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 10.458,84 € anuales.

No cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación.

## A) Méritos específicos:

1. Los méritos generales, su acreditación, descripción, publicación y valoración se realizará de conformidad con lo previsto con carácter general por el R.D. 1732/1994, modificado por R.D. 834/2003, y la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, siendo además de aplicación los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

2. Dadas las necesidades específicas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se establecen los siguientes méritos específicos, hasta un máximo de 7,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del R.D. 1732/1994 y el art. 5 de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994:

1. Teniendo como principal cometido el Servicio de Asistencia a Municipios el desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en Entidades Locales exentas, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en entidades con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 120.202,42 euros; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

2. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en Servicios de Asistencia a Municipios, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en servicios, dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas, de asistencia, asesoramiento o inspección a las Corporaciones Locales; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

3. Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en más de una Entidad Local, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en más de una Entidad Local de forma simultánea; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

4. Por publicaciones realizadas sobre materias relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo, hasta 1,5 puntos.

## B) Acreditación:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. Las publicaciones se acreditarán mediante fotocopias debidamente cotejadas en las que deberán aparecer al menos el nombre del autor, el título del trabajo, la revista donde se publica o la editorial que edita el libro, así como un resumen del contenido o índice de la obra.

2. Los servicios profesionales valorados en los apartados 1 a 3 deberán haber sido prestados mediante cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, incluida su prestación como funcionario de los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales y deberán acreditarse documentalmente mediante certificación expedida por la Administración en la que prestó los servicios.

## C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Sr. don Pedro Fernández Peñalver, Diputado Delegado de Asistencia a Municipios.

Suplente: Sr. don José López Gallardo, Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio de la Excm. Diputación de Granada.

Vocales:

1. Un vocal en representación de la Junta de Andalucía:

Titular. Doña M.<sup>a</sup> José Díaz Espadafor. Dirección General de la Función Pública. Sevilla.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Titular: Doña Laura Moreno Fernández, Subdirectora del Área de Asistencia a Municipios.

Suplente: Don Víctor David Burgos Rodríguez, Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios.

2. Dos vocales en representación de la Junta de Personal.

Titulares y suplentes: Los funcionarios que designe dicha Junta, uno, al menos, de los cuales deberá ser Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: Resolución Presidencia (29.1.2004).

E) Convocatoria: Resolución Presidencia (29.1.2004).

Corporación: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

Población: Fecha 1 de enero de 2003: 2.483 habitantes.

Puesto: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento Destino: 22.

Complemento específico: 14.051,89 €.

Entrevista: No.

## A) Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 4 puntos.

2. Cursos/jornadas de formación, relacionados con materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo impartidas por Centros Oficiales:

a) En materia de urbanismo: Hasta un máximo de 2 puntos.

Hasta 40 horas: 0,20 puntos.

Desde 41 horas hasta 80 horas: 0,40 puntos.

Desde 81 horas hasta 160 horas: 0,80 puntos.

Más de 160 horas: 1,00 punto.

b) En materia de gestión financiera-contable: Hasta un máximo de 1 punto.

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

Desde 21 horas hasta 40 horas: 0,20 puntos.

Desde 41 horas hasta 60 horas: 0,5 puntos.

Más de 60 horas: 0,7 puntos.

c) En materias diferentes a las citada en los apartados a) y b):

Hasta un máximo de 0,5 puntos.

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

Desde 21 horas hasta 30 horas: 0,20 puntos.

Desde 31 horas hasta 40 horas: 0,40 puntos.

Más de 40 horas: 0,50 puntos.

B) Acreditación:

Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente del Centro u Organo Oficial que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del título de Licenciatura en Derecho. Las publicaciones se justificarán mediante certificado de la Editorial.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

Primero: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Francisco Lorenzo Rojas. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Florentina Marín García. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Segundo: Un representante designado por la Diputación de Granada, con su respectivo suplente.

Tercero: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, con su respectivo suplente.

Cuarto: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, con su respectivo suplente, que actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (4 febrero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (4 febrero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2003: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Secretaría, clase 1.ª, número de código de puesto: 1851501.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaria, categoría Superior.

Complemento de destino: 28.

Cuanto complemento específico: 9.140,38 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos:

A) Cursos:

- Por estar en posesión del título de «Experto en Urbanismo», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública

(INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

B) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

C) Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Secretaría Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Secretaría Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por ejercer como letrado al servicio de Ayuntamientos y formando parte de su plantilla de funcionarios, con una población de derecho superior a los 10.000 habitantes, asumiendo la defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma ininterrumpida durante al menos siete años: 1,50 puntos. Si el presente mérito se ha visto completado con la asistencia con aprovechamiento a un curso monográfico sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 20 horas, convocado, impartido u homologado por el INAP o IAAP, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

- Por formar parte como Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Municipal que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

B) Acreditación y valoración:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en Urbanismo, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### C) Tribunal:

- Presidente.

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña María José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don José Miguel Escribano Zafra.

Suplente: Doña Raquel Yeste Martín.

- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Don Isidro Valenzuela Villarrubia.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde.

Suplente: Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2003: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Interventor, número de código de puesto: 1851502.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 8.128,81 €

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

#### A) Méritos específicos:

##### 1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales que tengan por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

##### 2. Formación y Perfeccionamiento.

Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

#### B) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

#### B) Acreditación y valoración:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña María José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don José Miguel Escribano Zafra.

Suplente Doña Raquel Yeste Martín.

- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Don Isidro Valenzuela Villarrubia.

- Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde.

Suplente, Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Puesto: Tesorero, número de código de puesto: 1851503. Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería.

Complemento de destino: 25.

Cuantía complemento específico: 8.128,81 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

#### A) Méritos específicos:

##### 1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en empresas municipales que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

##### 2. Formación y perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

#### B) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

#### B) Acreditación y valoración:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña María José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don José Miguel Escribano Zafra.

Suplente: Doña Raquel Yeste Martín.

- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Don Isidro Valenzuela Villarrubia.

- Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde.

Suplente: Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

D) Aprobación de bases: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (30 de enero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, clase Primera. Código: 1858502.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 17.164,93 € (diecisiete mil ciento sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Puntuación mínima: 25%.

Pago gastos: No.

Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso de 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación meritos:

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

A la solicitud de participación se le adjuntará currículum vitae y documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.

C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda, Administración Pública, Nuevas Tecnologías y Educación.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, doña Teresa Valenzuela Merino o en su caso como suplente de la titular, doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

D) Aprobación bases: Junta de Gobierno (4 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía (5 de febrero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, clase Primera. Código: 1858501.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaría, categoría Superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 17.164,93 € (diecisiete mil ciento sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

## A) Méritos específicos:

a) Por cursos o jornadas sobre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación urbana, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

## B) Acreditación méritos:

a) Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

b) En el caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificado expedido por el Jefe del Equipo Redactor.

A la solicitud de participación se le adjuntará Currículum Vitae y documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.

## C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda, Administración Pública, Nuevas Tecnologías y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplentes: Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, doña Teresa Valenzuela Merino o en su caso como suplente de la titular, doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

D) Aprobación bases: Junta de Gobierno (4 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (5 de febrero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Píñar (Granada).

Población de derecho: Inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento de destino: 26.

Cuantía anual de complemento específico: 7.454,52 €.

¿Cubierta por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

## A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional: Puntuación máxima 3,00 puntos.

Se puntuarán los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Píñar, con 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados.

2. Formación y Perfeccionamiento: Puntuación máxima 3,50 puntos.

Se puntuará con 2,00 puntos, el haber realizado curso de formación impartido por Institución Pública, con una duración superior a 40 horas, que entre las materias sobre las que verse, incluya la informatización del Presupuesto o la contabilidad de las Entidades Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 2,00 puntos.

2.1. Se puntuará con 0,25 puntos, la asistencia a cursos o jornadas organizadas por Instituciones Públicas, que versen sobre materias de régimen local, sea cual sea su duración, y no estén homologadas a los efectos del Baremo de Méritos Generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La puntuación máxima en este apartado es de 1,50 puntos.

3. Actividad docente: Puntuación máxima 1,00 punto.

Se puntuará con 1,00 punto la participación como docente en los cursos organizados por Instituciones Públicas dentro de los Programas de Formación Continuada del Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

## B) Acreditación de méritos:

3.1. Los servicios prestados, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de Píñar o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2. La realización de cursos, mediante la presentación de los originales de los certificados correspondientes, o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas por la Secretaría de esta Corporación, Notario u Organismo que las expidió.

3.3. La actividad docente se acreditará mediante certificado emitido por el Organismo organizador de la actividad, o fotocopia del mismo debidamente compulsada por la Secretaría de esta Corporación, Notario u Organismo que las expidió.

## C) Tribunal:

1. Presidente.

Titular: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar, don Jerónimo Hurtado Alifa.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Martínez.

## 2. Vocales:

## Vocal 1.º:

Titular: Concejala del Grupo de la Oposición del PSOE, doña Inmaculada Oria López.

Suplente: Concejala del Grupo de la Oposición del PSOE, don José Luis Madrid Hernández.

## Vocal 2.º:

Titular: Concejala del Grupo de la Oposición del PP, don Francisco Isidoro Carrillo Miñán.

Suplente: Concejala del Grupo del Gobierno de IU, doña Piedad Hurtado Ramírez.

## Vocal 3.º:

Titular: Un representante de la Junta de Andalucía: Doña Gracia Martín Sierra. Delegación del Gobierno en Granada.

Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía: Don Javier Casado Capel. Delegación del Gobierno en Granada.

## Vocal 4.º:

Titular: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), don Juan Carlos Pérez Gamarra.

Suplente: El Secretario de Entrada del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) don Francisco Mansilla Ruiz.

## 3. Secretario:

Titular: Doña Carmen Hoces Martín, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional con categoría de Secretaría-Intervención.

Suplente: Don Juan García Martínez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional con categoría de Secretaría-Intervención.

D) Aprobación bases: Resolución Alcaldía (3 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (3 de febrero de 2004).

## PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Población: >2.000 habitantes.

Puesto de trabajo: Secretaría, clase 3.ª

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: 846,60 €/mes.

Prevista jubilación en los 6 meses siguientes: No.

Entrevista: No.

## A) Méritos específicos:

I. Experiencia profesional: Se valorará el especial conocimiento basado en la experiencia tanto de las peculiaridades de un municipio de más de 7.000 habitantes (aunque encuadrado en la clase 3.ª) como de la realidad socio-económica del mismo y su comarca, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.1. Por servicios prestados como funcionario de Administración Local, subescala Secretaría-Intervención (mediante cualquier forma de provisión de las legalmente reguladas para los puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales), y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso, en municipios con una población de derecho superior a 7.000 habitantes.

Por cada mes completo de servicio: 0,50 puntos, con un máximo de 3 puntos.

I.2. Por servicios prestados como Secretario-Interventor en la Mancomunidad de Desarrollo Local a la que pertenece Trigueros, aun estando la Mancomunidad eximida por el órgano autonómico competente de mantener con personal propio dicho puesto, y siempre que haya desempeñado dicho cargo por pertenecer a uno de los municipios de la Mancomunidad de que se trate.

Por cada año completo de servicio: 0,50 puntos, con un máximo de 2,5 puntos.

I.3. Por haber ejercido funciones de Secretario-Interventor en cualquier otra Mancomunidad de Municipios a la que perteneciera o pertenezca Trigueros, en los últimos 10 años y durante un período mínimo ininterrumpido de 3 años: 0,50 puntos.

II. Formación y Perfeccionamiento: Dada la necesidad que tiene este Ayuntamiento de que los gestores públicos dispongan de las habilidades y destrezas adecuadas para la obtención de resultados de mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, en línea con la demandas de la sociedad en estos momentos, se valorará:

II.1. Por estar en posesión del certificado de Aprovechamiento del Curso de Dirección y Gerencia Pública (a distancia), convocado, impartido y expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,5 puntos.

## B) Acreditación de méritos.

Los méritos aportados por los concursantes se acreditarán:

a) Respecto al apartado I.1, mediante certificación expedida por la Entidad Local correspondiente en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas. En el mismo certificado, o en otro adjunto, deberá acreditar la población de derecho del municipio al que se refiere.

b) Respecto los apartados I.2 y I.3, mediante certificación expedida por la Mancomunidad de Desarrollo Local, la primera, y/o por la Mancomunidad correspondiente, la segunda, a que se refiere las bases y en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas.

c) Respecto al apartado II (II.1), mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

Fecha de referencia de todos estos méritos: Fecha de finalización del plazo de presentación de instancia para participar en el concurso.

## C) Tribunal.

Presidente. Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

## Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Elena Morián Contioso. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

- Un funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Con sus respectivos suplentes.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Don Oscar Arias Mengíbar. Delegación del Gobierno de Huelva.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal funcionario de habilitación nacional. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios para general conocimiento.

D) Aprobación de las bases: Acuerdo plenario (30 de octubre de 2003).

E) Convocatoria: Decreto de la Alcaldía (10 de diciembre de 2003).

## PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Ayuntamiento Cabra del Santo Cristo (Jaén). Denominación/categoría: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 22.  
Complemento específico: 6.756,23 €.  
Pago de gastos: No.  
Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos:

a) Experiencia profesional. Por cada año de servicio completo en el desempeño de funciones reservadas a los funcionarios de habilitación nacional de la subescala de Secretaría-Intervención en Corporaciones Locales en las que existan programas de Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficios, y el Presupuesto de dicha Entidad haya sido igual o superior a 2.764.655,00 € 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por diploma de Especialista en Contabilidad Pública de las Entidades Locales o en gestión financiera y presupuestaria local, con trabajo de evaluación calificado de apto, con mínimo de 75 horas lectivas: 0,5 puntos por cada Diploma hasta un máximo de 1 punto.

2. Por Diploma de especialista en planificación y gestión de proyectos de desarrollo, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 75 horas lectivas: 0,5 puntos por cada Diploma hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Por cursos sobre planificación y gestión urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,5 puntos hasta un total de 1 punto.

4. Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación:

A) Los méritos específicos alegados por los concursantes se acreditarán:

Respecto al apartado a), mediante certificación expedida por la Entidad Local correspondiente en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas.

Respecto al apartado b) mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

C) Tribunal:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén). Don José Rubio Santoyo.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén). Don Julio López Hidalgo.

Primer Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Pedro Pablo García Aparicio. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Jaén.

Suplente: Don Luis Marín Soto. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Jaén.

Segundo Vocal: Titular: Don Juan Antonio González Abad (Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. Jaén).

Suplente: Luis Juan Valdivia García (Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. Jaén).

Tercer Vocal: Un funcionario del Servicio de Asistencia Jurídica a los Municipios o en su caso un funcionario Técnico de la Diputación y suplente.

Cuarto Vocal: Que actuará como Secretario, designado por el Colegio Oficial de Secretarios de la Provincia de Jaén, y suplente.

D) Aprobación bases: Resolución de Alcaldía (3 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Resolución de Alcaldía (3 de febrero de 2004).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Población: Superior a 10.000 habitantes a 31.12.2003.

Puesto de trabajo: Secretario.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: 924 €/mes.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

1. Por la realización de un curso de carácter superior sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio en Andalucía, superado en 2004, para garantizar la vigencia de los contenidos, e impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 2,5 puntos.

2. Por la realización de curso monográfico sobre gestión urbanística por convenios en Andalucía superado bajo la vigencia de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de duración no inferior a quince horas e impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada: 2 puntos.

3. Por la realización de un curso sobre gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para las Corporaciones Locales, de al menos treinta horas lectivas y superado en 2003 ó 2004, impartido por el INAP, IAAP u Organismo equivalente de éstos: 2 puntos.

4. Por la realización de un curso sobre control jurisdiccional de las Administraciones Públicas o Jurisdicción Contencioso-Administrativa (bajo la vigencia de la Ley 29/1998, de 13 de julio), de al menos 20 horas lectivas, e impartido por el Organismo Público Oficial o Institución Privada si en este último caso cuenta con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) u organismo equivalente de éstos: 0,25 puntos.

5. Por la realización de un curso sobre contratación Pública, realizado en 2003 ó 2004, de al menos 25 horas lectivas, e impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) u Organismos equivalente a éstos: 0,25 puntos.

6. Por la realización de un curso sobre actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales de Andalucía, impartido en 2003 ó 2004 de al menos 30 horas lectivas, organizado por Institución u organismo Público Oficial o Colegio Profesional: 0,25 puntos.

7. Por la realización de un curso sobre Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública y Personal a su Servicio impartido por Institución u Organismo Público Oficial: 0,25 puntos.

## B) Acreditación:

Mediante aportación del original del Diploma o título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien mediante fotocopia del Diploma o Título compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente.

## C) Tribunal:

Presidente.

Titular: Don José Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don José Aguilar Mancera. Primer Teniente de Alcalde.

Doña Aurora María Jordano Alcaide (Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada; Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alora).

Suplente: Don Francisco Javier Pérez Molero (Subescala Intervención Tesorería, Categoría Superior).

Don José Antonio Ríos Sanagustín (Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Don Antonio Arroyo Turrillo (Subescala Secretaría-Intervención).

Don Tomás Rodríguez Díaz (Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alora).

Suplente: Don Francisco Javier Pérez Alvarez (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alora). Este último y su suplente, en su caso, actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de Málaga.

Suplente: José Manuel Roldán Ros. Delegación del Gobierno de Málaga.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (5 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (5 de febrero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Jubrique (Málaga).

Población a 31.12.2003: 745 habitantes.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: Clase Tercera.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 669,49 €/mes.

Prevista jubilación en los seis meses siguientes: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

## A) Méritos específicos.

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 4 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 1.000 habitantes, y cuyo término municipal esté catalogado al tiempo de prestación de servicios como «Complejo Serrano» en un Plan Especial de Protección. Por cada mes completo 0,5 puntos.

1.2. Haber desempeñado puesto de trabajo no reservado a funcionarios de carrera, en Organismo Autónomo Municipal dedicado a dar soporte informático a los Servicios Generales de un Ayuntamiento: 0,5 puntos por cada 6 meses.

2. Formación (puntuación máxima 3,5 puntos).

2.1. Por la realización de cursos sobre «Urbanismo en los Municipios Andaluces» con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con una duración no inferior a 30 horas lectivas: 1,5 puntos (máximo 1,5 puntos).

2.2. Por la realización de cursos de «Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales de Andalucía», con una duración no inferior a 30 horas lectivas: 1 punto (máximo 1 punto).

2.3. Por la realización de cursos de «Especialistas en Derecho Administrativo Local Andaluz», con duración no inferior a 30 horas lectivas: 1 punto (máximo 1 punto).

## B) Acreditación.

Experiencia profesional:

- Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

## Cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.7.03, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

## C) Requisitos para su desempeño.

Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales.

Grupo: B (art. 25, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Forma de provisión: Concurso de méritos (artículos 11 a 26 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

## C) Tribunal:

Presidente: Don Miguel Ruiz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jubrique.

- Presidente suplente: Doña María Eugenia Gallego Gómez, 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jubrique.

Vocales Titulares:

- 1 representante de la Junta de Andalucía: Doña Carmen Petisco Claro. Delegación del Gobierno de Málaga.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal, don Antonio Arroyo Turrillo.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don Miguel Angel Riaño Domínguez.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don Jesús Rodríguez García-Caro.

Vocales suplentes:

- 1 representante de la Junta de Andalucía: Doña Marina García Ponce. Delegación del Gobierno de Málaga.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña M.ª Carmen Rama García.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Rocío García Aparicio.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Ester Modenes Merino.

D) Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía (6 de febrero de 2004).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (6 de febrero de 2004).

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental Marbella (Málaga).

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 34.600,72 euros anuales.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos, valoración y acreditación:

a) Formación tributaria, contable, gestión financiera o presupuestaria, y contabilidad pública: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos Tributarios, contables, de gestión financiera y presupuestaria, o de contabilidad pública y tengan una duración igual o superior a cien horas. Por cada curso 0,30 puntos, hasta un máximo de 0,90 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia en los municipios integrantes de la Mancomunidad: Por haber desempeñado puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios integrantes de la Mancomunidad: 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

c) Conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Entidades Locales de ámbito superior al municipal, en especial la tramitación de operaciones de crédito para el ejercicio de sus competencias: Por haber desempeñado puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidades Locales de ámbito superior al municipal, con proyección sobre una población de derecho superior a 300.000 habitantes: 0,1 punto por mes o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos. Por haber fiscalizado expedientes de operaciones de crédito para Entidades Locales de ámbito superior al municipal o empresas públicas de ellas dependientes con autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma y en función del volumen de la operación u operaciones: Hasta 15 millones de euros 0,5 puntos, entre 15 y 30 millones de euros 1 punto y más de 30 millones de euros 2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante certificaciones o informes oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

d) Conocimiento de la Administración Local: Por pertenecer a otra Subescala de funcionarios de Administración Local distinta a la que se concursa 0,60 puntos, hasta un máximo de 0,60 puntos. Se acreditará mediante certificaciones oficiales, títulos, copias de boletines oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal:

Titulares.

Presidente: Don Juan Sánchez García, Presidente de Mancomunidad.

Vocales: Don Félix Romero Moreno, Asesor Jurídico de Mancomunidad, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Don Juan Antonio Sánchez Márquez, Vocal de Mancomunidad,

Don Félix Domínguez Pimienta, Tesorero de Habilitación Nacional.

Don Luis Alonso de Linaje Calzada, Interventor Tesorero de Habilitación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno. Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Vicepresidente de Mancomunidad.

Vocales: Don Enrique Sánchez González, Asesor Jurídico de Mancomunidad,

Don Juan Pedro Gómez Sánchez, Vocal de Mancomunidad,

Don Emilio González Jaime, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Don José Antonio Ríos San Agustín, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Don José Manuel Roldán Ros. Delegación del Gobierno. Málaga.

C) Aprobación bases: Resolución Presidencia (3 de febrero de 2004).

D) Convocatoria: Resolución Presidencia (3 de febrero de 2004).

Corporación: Mancomunidad Costa del Sol Occidental Marbella (Málaga).

Denominación del puesto: Secretario General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2003: 34.600,72 euros anuales.

Puntuación mínima: 25%.

A) méritos específicos, valoración y acreditación:

a) Formación en gestión pública local y función pública: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos de gestión pública local o función pública y tengan una duración igual o superior a 90 horas. Por cada curso 0,30 puntos, hasta un máximo de 0,60 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia del funcionamiento de Sociedades de capital íntegramente de propiedad de alguna Mancomunidad de Municipios cuyo objeto social esté constituido por la prestación del ciclo integral del agua: Por haber desempeñado el puesto de Secretario de la Junta General de Sociedad de capital íntegramente de propiedad de alguna Mancomunidad de Municipios cuyo objeto social esté constituido por la prestación del ciclo integral del agua, 0,2 puntos por mes, con un máximo de 1 punto por este apartado. Se acreditará mediante certificación o informes Oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

c) Conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Entidades Locales de ámbito superior al municipal: Por haber desempeñado puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de ámbito superior al municipal, con proyección sobre una población de derecho superior a 300.000 habitantes: 0,2 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificaciones o informes oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

d) Conocimiento de la Administración Local: Por pertenecer a otra Subescala de funcionarios de Administración Local distinta a la que se concursa 0,60 puntos, hasta un máximo de 0,60 puntos.

Se acreditará mediante certificaciones oficiales, títulos, copias de boletines oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

e) Experiencia en la impartición de ponencias en cursos de formación para personal de la Administración Local organizados por una Mancomunidad de Municipios dentro de los Planes Agrupados de Formación Continua: 0,75 puntos por ponencia con un máximo de 3 puntos. Se acreditará mediante certificación de la realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o por cualquier medio de prueba que admita el Tribunal.

f) Desempeño del puesto de responsable administrativo financiero de alguna asociación, grupo de acción local, Gdr o Sociedad gestora de planes, proyectos o programas operativos financiados por la Unión Europea: 0,1 punto por mes o fracción con un máximo de 1,3 puntos.

#### B) Tribunal:

Titulares:

Presidente: Don Juan Sánchez García, Presidente de Mancomunidad.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de Málaga.

Don Félix Romero Moreno, Asesor Jurídico de Mancomunidad que actuará como Secretario, con voz y voto.

Don José Manuel Páez López, Secretario de Habilitación Nacional.

Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de Habilitación Nacional.

Don Juan Antonio Sánchez Márquez, Vocal de Mancomunidad.

#### Suplentes:

Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Vicepresidente de Mancomunidad.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Don José Manuel Roldán Ros. Delegación del Gobierno de Málaga.

Don Enrique Sánchez González, Asesor Jurídico de Mancomunidad.

Doña Juana Zurita Raya, Interventora Habilitación Nacional.

Don José Manuel Pérez Luque, Secretario-Interventor de Habilitación Nacional.

Don Juan Pedro Gómez Sánchez, Vocal de Mancomunidad.

C) Aprobación de las bases: Resolución Presidencia (3 de febrero de 2004).

D) Convocatoria: Resolución Presidencia (3 de febrero de 2004).

## PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Población a 31.12.2003: 1.985 habitantes.

Puesto: Secretaría Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía de complemento específico: 2.107,44 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

#### A) Méritos específicos:

1. Haber desempeñado el puesto de Secretaría durante al menos tres años en Mancomunidad de Municipios de al menos 45.000 habitantes cuyo presupuesto sea superior a 96.161,94 €: 3,5 puntos.

2. Haber desempeñado el puesto de Secretaría Intervención durante al menos 5 años en Ayuntamiento de Municipio de al menos tres mil seiscientos habitantes y cuyo presupuesto sea superior a 2.103.542,37 € y que cuente al menos con una Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal con capital social no inferior a 611.103,00 € de la que se haya sido, en cuanto Secretario/a del Ayuntamiento, Secretario/a del Consejo de Administración u órgano de gobierno y administración de la Sociedad: 3 puntos.

3. Solicitar el puesto en primer lugar indicativo del especial interés en su desempeño habiendo realizado al menos un curso impartido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o Escuela de Administración Pública de alguna Comunidad Autónoma de duración no inferior a 10 horas sobre cada una de las siguientes materias: Actualidad de la Legislación Andaluza, Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, Curso sobre la Reforma de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las Entidades Locales: 1 punto.

#### B) Acreditación.

Los méritos del apartado 1 se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ente Local expedido por su Secretario y visado por el Alcalde/sa en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

Los méritos del apartado 2 se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ente Local expedido por su Secretario y visado por el Alcalde/sa en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

Los méritos del apartado 3 se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

#### C) Tribunal:

Presidente. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Aguadulce.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Roberto Paneque Sosa. Delegación del Gobierno de Sevilla.

Suplente: Don Juan Carlos del Moral Montoro. Delegación del Gobierno de Sevilla.

- Doña Margarita Garrido Rendon, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional Subescala Secretaría Intervención, designada por la Alcaldía para que ejerza las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente. Don Eduardo Borrego García Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención. Tesorería.

D) Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía (9 de enero 2004).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (10 de enero 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario General.

Población a 31 de diciembre 2003: 60.047 habitantes.

Subescala y categoría: Secretaría, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 28.636,20 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

#### A) Méritos específicos:

##### I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 2 puntos.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, categoría de entrada, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 10.000 habitantes y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 5 años, 1 punto.

I.2. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 25.000 habitantes por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 3 años, 1 punto.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 4 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

II.1. Haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas de Desarrollo Local, Análisis Territorial, Planificación y Gestión de Empresas, y Animación, Comunicación y Relaciones Humanas con un mínimo de 770 horas, 1,50 puntos.

II.2. Por estar en posesión de diploma de experto en las materias que a continuación se relacionan, con número de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el IAAP, INAP o CEMCI:

- Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local, con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 240 horas, 1 punto.

- Diploma de Experto en Recursos Humanos con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 220 horas, 1 punto.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior, sobre materias de contratación, urbanismo y medio ambiente impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, así como los incluidos en el Plan de Formación Continua de los años 2000 a 2003, ambos inclusive.

De 16 a 50 horas lectivas: 0,020 puntos por cada curso.

De más de 50 horas lectivas: 0,035 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados II.3 será de 0,50 puntos.

##### III. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

1. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención o subescala de Secretaría, categoría de entrada, por cada hora docente 0,025 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

2. Haber sido miembro como presidente, vocal o secretario titular de tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, o subescala de Secretaría, categoría de entrada, por cada Tribunal 0,15 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

#### B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

#### C) Tribunal.

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Jesús Téllez Bascón, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco José Moreno Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal.

Suplente: Don José Luis Martín López, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Bellón Rodríguez. Delegación del Gobierno de Sevilla.

Suplente: Don Cristóbal del Río Tapia. Delegación del Gobierno de Sevilla.

Titular: Don Gabriel Mesa Brioso, Vicesecretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco de Asís Sánchez Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento.

Titular: Don José Francisco Muñoz Jurado, Interventor del Ayuntamiento.

Suplente: Don Pablo Ruiz Ruiz, Técnico de Administración General.

Titular: Don Antonio Corrales León, Tesorero del Ayuntamiento.

Suplente: Don Juan Pablo Guerrero Moreno, Técnico de Administración General.

Titular: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: Acuerdo Junta Gobierno (6 de febrero 2004).

E) Convocatoria: Acuerdo Junta Gobierno (6 de febrero 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Población: 2.310 habitantes.

Puesto: Secretaría de 3.<sup>a</sup>

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: 10.021,92 €/año.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos:

a) Servicios: Máximo 2 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en puesto de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaria y perteneciente al cuerpo efectivamente: 0,05 puntos, con un máximo de 1 punto.

- Incrementos de puntuación: Por permanencia en la misma plaza:

- Por más de 4 años: 0,10 puntos.

- Por más de 8 años: 0,40 puntos.

- Por más de 12 años: 1 punto.

b) Cursos: Máximo: 2,50 puntos.

- Por cada curso, con duración mínima de 15 horas (ó 2 días), impartido por Centro Oficial o reconocido sobre materias relacionadas con las funciones de Secretaría-Intervención (Derecho Público Local, Bienes/Patrimonio, Contratación, Economía-Hacienda, Recursos Humanos, Función Pública, Gestión Pública Local, Procedimiento Administrativo, Urbanismo, informática con aplicación directa a las funciones a ejercer): 0,01 puntos/curso, con un máximo de 0,20 puntos.

- Incrementos de puntuación:

Por curso de Especialización, con Diploma de Aprovechamiento, organizado por Centro Oficial o reconocido: 0,10 puntos/curso.

Por titulación de Experto, con Diploma de Aprovechamiento, organizado por Centro Oficial o reconocido: 0,15 puntos/curso.

Por titulación de Master, organizado por Centro Oficial o reconocido: 0,70 puntos/curso.

c) Docencia: Máximo: 2,50 puntos.

Por la participación como docente en Cursos o jornadas en temas de Administración Local para formación o perfeccionamiento de Funcionarios, organizados por Centro oficial o reconocido: 0,50 puntos/curso, con un máximo de 1,50 puntos.

- Incrementos de la puntuación:

Por Curso/s de Formación a Funcionarios con Habilitación Nacional: 0,50 puntos.

Por Colaborador del Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,50 puntos.

d) Publicaciones: Máximo 0,50 puntos.

Por publicación o colaboración con organismos oficiales sobre temas de Administración Local: 0,25 puntos/publicación/colaboración.

B) Acreditación: Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación o Boletín Oficial correspondiente.

Los del apartado b) mediante título, o certificación correspondiente, expedida por el Centro Oficial o reconocido, que lo haya impartido.

Los del apartado c) mediante certificación expedida por el Centro Oficial o reconocido que así lo acredite.

Los del apartado d) mediante revista donde se hubiese publicado, separata de la misma, o vínculo que demuestre la colaboración prestada.

En todos los casos se admitirá fotocopia debidamente compulsada.

C) Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Vocal designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Don Francisco Romero Rodríguez. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplente: Don José López Garrido. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Tres vocales en representación de la Corporación (uno por cada Grupo de Gobierno).

Un Técnico de Administración General, funcionario de carrera, designado por la Alcaldía.

El Sr. Secretario General de la Corporación o Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de igual o superior categoría, en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

B) Aprobación bases: Resolución de Alcaldía (30 de enero de 2004).

D) Convocatoria: Resolución de Alcaldía (30 de enero de 2004).

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Población a 31.12.2003: Menos de 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

Cuantía del complemento específico: 376,57 €/mes.

Prevista jubilación en los seis meses siguientes: No.

Puntuación mínima: Sí, 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Por servicios prestados como funcionario de carrera perteneciente a la escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, hasta un máximo de 1 punto conforme a la siguiente escala::

Entre 1.000 y 2.000 habitantes: 1 punto/año.

Entre 2.001 y 3.000 habitantes: 0,80 puntos/año.

Entre 3.001 y 5.000 habitantes: 0,50 puntos/año.

De 5.001 en adelante: 0,20 puntos/año.

2. Por haber desempeñado simultáneamente desde el puesto convocado funciones reservadas a Habilitados de carácter nacional en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente en Mancomunidades de Municipios en régimen de acumulación.

Por cada mes o fracción 0,50.

Con un máximo de 2 puntos.

3. Por curso sobre Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con una duración mínima de 100 horas lectivas y calificación de apto: 1,25 puntos por cada curso. Máximo: 1,25.

4. Por curso sobre el Régimen Jurídico de la intervención del suelo en el derecho propio de Andalucía, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,25. Máximo 0,25.

5. Por cursos de Especialista en Derecho Administrativo local andaluz, con una duración mínima de 80 horas lectivas: 1 punto. Máximo 2 puntos.

6. Por curso sobre actualidad de la legislación andaluza, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,40 puntos. Máximo 0,40 puntos.

7. Por curso sobre urbanismo en los municipios andaluces, aplicación práctica de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, con una duración mínima de 35 horas lectivas: 0,60 puntos. Máximo 0,60 puntos.

#### B) Acreditación:

1. Por certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

2. Por certificación expedida por la Mancomunidad de Municipios en cuestión y fotocopia compulsada de la resolución de nombramiento en régimen de acumulación efectuada por la Comunidad Autónoma respectiva.

3. Méritos de cursos: Mediante copias compulsadas de los certificados de asistencia, en los que conste el número de horas lectivas.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma, o bien por Centros, Institutos o Colegios Oficiales que hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios o por la Universidad.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.1999, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### C) Tribunal :

Presidente: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, doña Francisca Díaz Roldán.

Suplente: Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, doña María Castro Pavón.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Carlos del Moral Montoro. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplente: Doña Manuela Parrilla Ríos. Delegación del Gobierno. Sevilla.

2. Titular que actuará como Secretario.

- Don José Antonio Marín López, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Suplente: Doña Elia Márquez Machuca, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

D) Aprobación de las bases: 29 de diciembre de 2003 (Decreto de Alcaldía).

E) Convocatoria: 30 de diciembre de 2003 (Decreto de Alcaldía).

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia	Teléfono	
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
<b>III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA</b>		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha            de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

**DORSO QUE SE CITA**

**Documentación que se acompaña**

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

**ANEXO III**  
**ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha

formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o mas de los solicitados:

(3)	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
Nº de orden	Código	
11		
21		
31		
41		
51 (4)		

Fecha y firma

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública (5)  
Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas. Plaza de España, , 17- 28071- Madrid.

- 1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
- 2) Definitivo o provisional.
- 3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.
- 4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.
- 5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, Vitoria (Álava).

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 35, de 20.2.2004).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de febrero de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 35 de 20 de febrero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XI, donde dice:

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo SALTCONTROL, Contrato núm. SSP1-CT-2003-501571 (Ref. 598).

Debe decir:

2 Contratos de Investigación adscritos al Proyecto Europeo SALTCONTROL, Contrato núm. SSP1-CT-2003-501571 (Ref. 598).

Granada, 24 de febrero de 2004

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 35, de 20.2.2004).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de febrero de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 35 de 20 de febrero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XII, donde dice:

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Investigación y Técnicas de mercado con posterioridad al 2001.

Debe decir:

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Investigación y Técnicas de mercado con posterioridad al 1.1.2001.

Solicitudes: Se concede un plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la presente corrección de errores en BOJA para que los interesados presenten su solicitud, en los términos previstos en la Resolución de 2.2.04.

Granada, 20 de febrero de 2004

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructuras local. Convocatoria 2003 (BOJA núm. 28, de 11.2.2004).*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura local. Convocatoria 2003, publicada en BOJA el 11 de febrero de 2004, se procede a la corrección de los siguientes errores:

- Página 3.577, donde dice «Convocatoria 2004»; debe decir: «Convocatoria 2003».

- Página 3.578, se suprimen en su totalidad las líneas 2 a la 11 ambas inclusive correspondientes al expediente ITLEXP03 TU1101 2003/000022 correspondiente al beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

- Páginas 3.577 y siguientes: Donde dice: «3109000111 76504 75B 42005»; debe decir: «3109000111 76504 75B 42004»; donde dice: «3109001711 76503 75B 62005»; debe decir: «3109001711 76503 75B 52004».

Cádiz, 18 de febrero de 2004

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: Clave 02-JA-1488-0.0--0.0-PC (RF). Refuerzo de firme en la carretera CC-3221. Pk 0,0000 al 14,0000. Jaén-Los Villares. Término municipal de Los Villares (Jaén).*

Con fecha 30 de enero de 2004, la Dirección General de Carreteras ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 10 de septiembre de 2003 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden tam-

bién a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén» valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 17 de marzo de 2004, a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2.<sup>a</sup> de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora: Ayuntamiento de Los Villares día: 17 de marzo de 2004.

A las 11,00 horas, propietario y titulares finca núm. 1.

Relación de Propietarios:

Orden: 1.

Propietario: Don Manuel Medina Mena.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 1.651.

Jaén, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2004 en el Conjunto Monumental de La Alhambra y Generalife.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

### DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2004 para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (art. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Libros: Tipo reducido del 4 % (art. 91, 2, 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 24 de enero de 2003 por la que se revisan los precios públicos para 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA  
Consejero de Cultura

ANEXO

I. VISITA PÚBLICA Y CONCIERTOS

Visita general diurna	10 €
Visita Alhambra "Bono Turístico"	7 €
Visita Jardines (Alcazaba, Partal y Generalife)	5 €
Visita nocturna	10 €
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea (diurna y nocturna)	7 €
Programa didáctico "La Alhambra y los niños" a partir del curso 2.004 – 2.005	3 €
Visita guiada	10 €
Visita para: - Niños menores de 8 años. - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial: - Apertura. - Precio por billete	1.200 € 10 €
Entrada combinada visita Alhambra general- actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	7 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	0,05 €/ copia
Fotocopia DIN A3	0,07 €/ copia
Fotocopia de planos	7,81 €/ m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRAFICOS Y MUSEISTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 455 €	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 95 €

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 725 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 365 € por hora de trabajo o fracción.
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 925 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 550 € por hora de trabajo o fracción.

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
Nº 1 * 1965	7,97 €
Nº 9 * 1973	7,97 €
Nº 12 * 1976	7,97 €
Nº 13 * 1977	7,97 €
Nº 14 * 1978	7,97 €
Nº 15 – 17 * 1979 – 1981	10,56 €
Nº 18 * 1982	7,97 €

Nº 19 – 20 * 1983 – 1984	10,56 €
Nº 21 * 1985	7,97 €
Nº 22 * 1986	7,97 €
Nº 23 * 1987	7,97 €
Nº 24 * 1988	10,56 €
Nº 25 * 1989	7,97 €
Nº 26 * 1990	10,56 €
Nº 27 * 1991	10,56 €
Nº 28 * 1992	10,56 €
Nº 29 – 30 * 1993 – 1994	10,56 €
Nº 31 – 32 * 1995 – 1996	10,56 €
Nº 33 – 34 * 1997 – 1998	10,56 €
Nº 35 * 1999	10,56 €
Nº 36 * 2.000	10,56 €
Nº 37 * 2.001	10,56 €
Nº 38 * 2.002	10,56 €
Nº 39 * 2.003	19,23 €
Nº 40 * 2.004	19,23 €

SERIE MINOR	
IBN LUY – UN TRATADO DE AGRICULTURA	7,97 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Darío) EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	7,97 €
RUBIERA MATA (Mª Jesús) IBN AL – YAYYAB	7,97 €

SERIE MAIOR	
CERVERA CERVERA (Luis) LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	5,96 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Darío) EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,56 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	5,26 €

LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,56 €
COLOQUIO HISPANO – ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,56 €
MORENO OLMEDO (Mª Angustias) CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,02 €
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	7,97 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,17 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMENEZ (Félix) EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	7,97 €
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio) LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,19 €

MONOGRAFÍAS	
EL POEMA “GRANADA “ DE COLLADO DEL HIERRO	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	7,97 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	7,97 €

CATALOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN “CARLOS V Y LA ALHAMBRA”	10,56 €
CATALOGO DE LA EXPOSICION “EL ARTE Y LA TRADICION DE LOS ZULOAGAS, DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALILI”	14,87 €
CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN “LA IMAGEN FOTOGRAFICA DE LA ALHAMBRA”	15,86 €

GUIAS	
GUIA DE LA ALHAMBRA	5,77 €

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/04, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Esperanza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Esperanza, recurso núm. 20/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.10.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 10.5.02, recaída en el procedimiento sancionador MA/2001/421/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de febrero 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1624/03-S.1.ª, interpuesto por Mármoles Ibéricos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Mármoles Ibéricos, S.A., recurso núm. 1624/03-S.1.ª, contra la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.5.02, por la que se deniega la autorización para la ocupación «de interés particular» de una parcela de 4 ha en el monte «La Resinera», en el término municipal de Alhama de Granada, ubicado en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1624/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 962/03-S.3.ª, interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso núm. 962/03-S.3.ª contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 962/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 en materia de Menores (Entidades Públicas).*

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Menores (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Pizarra.

Localidad: Pizarra (Málaga).

Cantidad: 8.907,11 €.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.29.467.01.31E.8.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/2002. (PD. 627/2004).*

NIG: 2906943C20023000360.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2002. Negociado: JM.  
De: Sol Salamanca S.L.  
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.  
Letrada: Sra. María de la O Amelia Hernández.  
Contra: Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 217/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Sol Salamanca S.L. contra Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA núm. 312/03

En Marbella, a diecisiete de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, Don Angel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez Accidental, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Tres), los presentes autos de procedimiento ordinario número 217/02, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos a instancias de la entidad Sol Salamanca, S.L. representada por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistida de la Letrada Sra. Hernández Santos, contra las entidades Restaurantes Halbay, S.L. y Marchant Keeble, S.L., incomparecidas en autos, declaradas en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

### FALLO

Estimando totalmente la demanda formulada por la entidad Sol Salamanca, S.L. contra las entidades Restaurantes Halbay, S.L. y Marchant Keeble, S.L., declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con fecha de 9 de septiembre de 1994 sobre el local comercial sito en el Edificio Globus, de la Avenida Ricardo Soriano, núm. 21, con fachada a la calle Padre Joaquín Belón, s/n, de Marbella (Málaga), condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen dicho local en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo verifican; condenando, igualmente, a dichas codemandadas al pago de las costas procesales causadas.

Esta Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mí Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L., extendido y firmo la presente en Marbella a seis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 978/2002. (PD. 679/2004).*

Número de Identificación General: 1808742C20020017595.  
Procedimiento: Verbal-desah.f.pago (N) 978/2002. Negociado: OL.

### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: Procedimiento: J.verbal-desah.f.pago (N) 978/92.

### SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos a instancia de don Francisco José García Teodoro, representado por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes contra don Juan de Dios Heredia Andrés.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Francisco José García Teodoro, representación acreditada mediante escritura de poder, presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra don Juan de Dios Heredia Andrés, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que, en su día, se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en Granada, calle Casería del Cerro, núm. 5, Edificio Siroco, Portal 3, 1.º C, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 3 de noviembre de 2003, al cual compareció la parte actora, no compareciendo el demandado, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite, aclarando en la Vista la parte actora que sólo ejercita la acción de desahucio.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Francisco José García Teodoro, contra don Juan de Dios Heredia Andrés, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, y en su

consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio del inmueble sito en C/ Casería del Cerro, núm. 5, Edificio Siroco, Portal 3, 1.º C, de Granada, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número

Uno de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de octubre de 2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado rebelde.

En Granada, a once de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se cita Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. (PD. 600/2004). (BOJA núm. 41, de 1.3.04). (PD. 690/2004).*

Habiéndose detectado error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2004, por la que se anuncia la convocatoria de contratación del servicio mediante procedimiento negociado con publicidad del expediente denominado «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», publicada en el BOJA número 41, de fecha 1 de marzo de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 1.

Debe decir:

Lote 1. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 2.

Debe decir:

Lote 2. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 3.

Debe decir:

Lote 3. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 4.

Debe decir:

Lote 4. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 5.

Debe decir:

Lote 5. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida donde dice:

Lote 6.

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

Debe decir:

Lote 6. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Igualmente la publicación de la presente corrección implica una rectificación de los plazos contemplados en la Resolución que ahora se corrige, quedando determinados de la siguiente forma:

5.b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 30 de marzo de 2004.

6. Recepción de ofertas. a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 6 de abril de 2004 a las 14,00 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

14. Fecha de envío del anuncio: 1 de marzo de 2004.

Sevilla, 1 de marzo de 2004

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto